

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

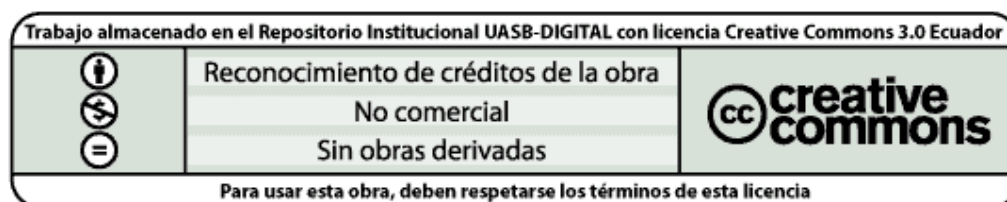
Programa de Maestría en Planificación Tributaria y Fiscalidad
Internacional

**La planificación tributaria como un instrumento idóneo para
maximizar los beneficios económicos: caso del subsector
avícola**

Autora: Cristina Elizabeth Aranda Pazmiño

Tutor: Romeo Carpio Rivera

Quito, 2016



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografía

Yo, Cristina Elizabeth Aranda Pazmiño, autora de la tesis intitulada “La planificación tributaria como un instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del Subsector Avícola, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, 30 de junio de 2016

.....
Cristina Elizabeth Aranda Pazmiño

RESUMEN

El presente estudio tiene como propósito analizar los aspectos habituales de la planificación tributaria en el Ecuador aplicado al subsector Avícola; y de esta forma demostrar que ésta constituye un instrumento lícito para alcanzar eficiencia en la gestión del Impuesto a la Renta, es por ello que iniciaremos nuestro estudio analizando el marco normativo y teórico de la planificación tributaria, como son: los antecedentes históricos, evolución, limitaciones, principios, elementos, clasificación y etapas, posteriormente se analizarán las características financieras y tributarias del Subsector Avícola y los tributos aplicables a este segmento de la economía, detallando su nivel de contribución al Estado en materia de impuesto a la renta.

Continuaremos con un análisis de cada uno de los incentivos y beneficios aplicables para las empresas del Subsector Avícola, citando su base legal, requisitos, forma de cálculo y su impacto en cuanto al ahorro fiscal y a las utilidades a distribuir.

En el ámbito de la planificación, se expone a manera de ejemplos hechos económicos proyectados en dos contextos: con planificación y sin planificación, con el propósito de que el lector compare los resultados y determine los beneficios de una adecuada planificación tributaria.

Finalmente se muestra las conclusiones y recomendaciones obtenidas producto de la investigación, mismas que se encuentran dirigidas a los contribuyentes pertenecientes al Subsector Avícola y a la Administración Tributaria.

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi guía y haberme dado la sabiduría necesaria para concluir con este trabajo.

A Byron, mi esposo, y Emily, mi nena hermosa, por su amor, paciencia y apoyo incondicional, ellos son mi motivación.

A mis padres y hermanos por la confianza puesta en mí, por fomentar en mí la perseverancia.

A todos los que de una forma u otra contribuyeron para la culminación de esta investigación, para todos ellos mi reiterado agradecimiento.

DEDICATORIA

A mi esposo, que con su amor y cariño me apoyó y motivó para la culminación de este trabajo, a mi hija Emily fuente inagotable de inspiración y aliento para un futuro mejor, a mis padres, hermanos y a toda mi familia que me ha apoyado.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	12
CAPITULO I	14
MARCONORMATIVO–TEÓRICO.....	14
1.1. Planificación Tributaria.....	14
1.1.1. Antecedentes históricos y evolución de la planificación tributaria	14
1.1.2. Evasión y elusión como limitantes de la planificación tributaria	14
1.1.3. Principios de la planificación tributaria	15
1.1.4. Objetivos y metas de la planificación tributaria	16
1.1.5. Elementos de la planificación tributaria	17
1.1.6. Clasificación de la planificación tributaria	19
1.1.7. Etapas del proceso de planificación tributaria	20
1.2. Subsector avícola	20
1.2.1. Generalidades.....	20
1.2.2. El subsector avícola en el Ecuador	23
1.2.3. Obligaciones tributarias aplicables al Subsector avícola.....	29
CAPITULO II	30
INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL SUBSECTOR AVÍCOLA.....	30
2.1. Matriz de incentivos y beneficios tributarios en el impuesto a la renta	30
2.2. Incentivos y beneficios tributarios aplicables al subsector avícola.....	53
2.3. Principales incentivos y beneficios tributarios en el impuesto a la renta aplicables al subsector avícola.....	59
2.3.1. Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos (DINE).....	60
2.3.2. Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de trabajadores con discapacidad.....	63

2.3.3.	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de adultos mayores y migrantes retornados	65
2.3.4.	Compensación de las pérdidas tributarias determinadas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.....	67
2.3.5.	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las micro, pequeñas y medianas empresas - Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica	69
2.3.6.	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las micro, pequeñas y medianas empresas - Gastos en la mejora de la productividad.....	72
2.3.7.	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las micro, pequeñas y medianas empresas - Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales	74
2.3.8.	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.....	76
2.2.9.	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.....	81
2.2.10.	Exoneración del pago de impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas	83
CAPITULO III.....		87
PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A UNA EMPRESA DEL SUBSECTOR AVÍCOLA		87
3.1.	Procedimiento para establecer fases de planificación tributaria aplicables a las empresas del subsector avícola.	87
3.1.1.	Conocimiento del negocio	87
3.1.2.	Estudio de situación impositiva de los años sujetos a revisión.....	88
3.1.3.	Evaluación de posibilidades de planeación	89

3.1.4. Desarrollo de la planeación.....	90
3.2. Guía referencial de planificación tributaria aplicada al sector.	90
3.2.1. Hechos reales proyectados.....	90
3.2.2. Conciliación tributaria	101
3.2.3. Metodología de planificación tributaria para una empresa del Subsector Avícola	102
CAPITULO IV	117
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	117
5.1. Conclusiones	117
5.2. Recomendaciones.....	118
BIBLIOGRAFÍA	120
http://www.gallinaza.com/energia_biogas_gallinaza.php	121
ANEXOS	122
Anexo 1 Empresas pertenecientes al Subsector Avícola	122

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Impuesto a la renta por sector económico	24
Tabla No. 2 Obligaciones tributarias aplicables al Subsector avícola.....	29
Tabla No. 3 Incentivos y beneficios tributarios que promueven el ahorro y la inversión	31
Tabla No. 4 Incentivos y beneficios tributarios que promueven la producción y el empleo.....	35
Tabla No. 5 Incentivos y beneficios tributarios que promueven la justicia redistributiva y la equidad.....	42
Tabla No. 6 Incentivos y beneficios tributarios que promueven la provisión de bienes y servicios públicos.....	47
Tabla No. 7 Beneficios e incentivos tributarios que promueven la política medioambiental.....	52
Tabla No. 8 Incentivos y beneficios tributarios relacionados con el Impuesto a la Salida de Divisas.....	54
Tabla No. 9 Beneficios e incentivos tributarios relacionados con el Impuesto al Valor Agregado.....	56
Tabla No. 10 Incentivos y beneficios relacionados con el Impuesto a la Renta.....	56
Tabla No. 11 Cálculo de deducción por incremento neto de empleo	61
Tabla No. 12 Movimiento de empleo del Subsector Avícola.....	62
Tabla No. 13 Cálculo de deducción por contratación directa de trabajadores con discapacidad.....	64
Tabla No. 14 Cálculo de deducción por contratación directa de adultos mayores y migrantes retornados.....	66
Tabla No. 15 Cálculo de deducción por amortización de pérdidas tributarias	68
Tabla No. 16 Clasificación de las empresas	69
Tabla No. 17 Cálculo de deducción por capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica	71
Tabla No. 18 Cálculo de deducción por gastos en la mejora de la productividad.....	73
Tabla No. 19 Cálculo de deducción por gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales	75
Tabla No. 20 Cálculo de beneficio por reinversión de utilidades.....	79

Tabla No. 21 Cálculo de Impuesto a la renta con y sin reinversión	80
Tabla No. 22 Cálculo de deducción por gastos de depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.....	82
Tabla No. 23 Hecho real proyectado - incremento neto de empleo	91
Tabla No. 24 Hecho real proyectado - contratación de persona con discapacidad	93
Tabla No. 25 Hecho real proyectado - contratación de persona adulto mayor.....	94
Tabla No. 26 Hecho real proyectado - amortización de pérdidas tributarias	95
Tabla No. 27 Hecho real proyectado - Capacitación en innovación tecnológica	96
Tabla No. 28 Hecho real proyectado - Gasto de asistencia técnica.....	97
Tabla No. 29 Hecho real proyectado - Gastos de viaje en ferias internacionales (promoción de productos).....	98
Tabla No. 30 Hecho real proyectado - Reinversión de utilidades	99
Tabla No. 31 Hecho real proyectado - Depreciación de maquinaria para reducción del impacto ambiental de la actividad productiva	100
Tabla No. 32 Hecho real proyectado - Inversiones nuevas	101
Tabla No. 33 Conciliación tributaria	101
Tabla No. 34 Utilidad contable.....	102
Tabla No. 35 Resumen de gastos propuesta No. 1	106
Tabla No. 36 Resumen de propuesta No. 1	107
Tabla No. 37 Resumen de propuesta No. 2	107
Tabla No. 38 Resumen de propuesta No. 3	108
Tabla No. 39 Resumen de propuesta No. 4	108
Tabla No. 40 Resumen de propuesta No. 5	109
Tabla No. 41 Comparación de planes propuesta No. 1	109
Tabla No. 42 Comparación de planes propuesta No. 2	110
Tabla No. 43 Comparación de planes propuesta No. 3	110
Tabla No. 44 Comparación de planes propuesta No. 4	111
Tabla No. 45 Comparación de planes propuesta No. 5	111
Tabla No. 46 Estimación de probabilidades de éxito de los planes.....	112
Tabla No. 47 Elección del mejor plan	115

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Principios de Planificación	16
Gráfico No. 2 Elementos básicos de la planificación tributaria	18
Gráfico No. 3 Elementos fundamentales de la planificación tributaria.....	18
Gráfico No. 4 Clasificación de la planificación tributaria	19
Gráfico No. 5 Etapas del proceso de planificación tributaria	20
Gráfico No. 6 Estadísticas de recaudación del sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.....	26

INTRODUCCIÓN

La planificación tributaria en el Ecuador ha ido tomando importancia debido a los constantes cambios en la normativa, pues ha llevado a los contribuyentes a su estudio no solo con la finalidad de cumplir de forma adecuada con las obligaciones tributarias y evitar cometer infracciones, sino también con el objetivo de maximizar las utilidades a través de un pago menor de impuestos o su diferimiento y el aprovechamiento de los distintos incentivos y beneficios establecidos en el sistema tributario nacional.

Por lo expuesto, es indispensable contar con un documento que compile los aspectos más importantes de la planificación tributaria enfocada en el Subsector Avícola, con la aplicación en hechos económicos reales que permitan medir su impacto en la economía y las finanzas de una empresa de este subsector.

Se ha seleccionado para este estudio el subsector avícola, pues en los últimos años la avicultura ecuatoriana promete un futuro promisorio en la medida en que los productores de pollos y huevos desarrollen procesos de innovación tecnológica e implementen alianzas estratégicas en toda la cadena avícola que les permitan competir en mejores condiciones y por ende el tema tributario también toma importancia.

Debido al carácter académico de esta investigación, se analiza el impuesto sobre la renta, pues al ser un impuesto directo sobre el cual se han establecido un sinnúmero de beneficios e incentivos a los que puede acogerse todo tipo de contribuyente, es substancial su impacto en las empresas del Subsector.

En el primer capítulo se realiza una síntesis de las diferentes definiciones y principios de la Planificación Tributaria, posteriormente se analizan sus objetivos, los elementos y las etapas que se deben cumplir; también, se realiza un breve análisis contrastando esta herramienta con la elusión y evasión tributaria y así ratificar la legitimidad de la planificación tributaria. Finalmente se hace referencia al subsector de las empresas avícolas en el Ecuador, definiendo su importancia y una descripción breve de los hechos económicos relevantes que las caracteriza.

En el segundo capítulo se analizan detalladamente cada uno de los incentivos y beneficios tributarios que podrían ser aplicados por las empresas del subsector analizado, describiendo su base legal y su forma de cálculo.

En el tercer capítulo se aplica el proceso de planificación tributaria contrastando los resultados alcanzados con el uso de los incentivos frente a aquellos que se obtendrían normalmente, es decir sin realizar una adecuada planificación tributaria, con la finalidad de demostrar, de esta manera, la eficiencia de la herramienta de planificación. Se concluye con una guía sencilla y práctica del proceso de Planificación Tributaria, explicando cada una de sus etapas, desde el diseño de los posibles planes hasta la elección del plan más idóneo y que más beneficios proporcionen a la empresa.

El presente estudio tiene como objetivo exponer reflexiones y aproximaciones teóricas que proporcionen un enfoque de la planificación tributaria aplicado al subsector avícola. Para lo cual se efectuó una revisión documental-bibliográfica, apoyada en el cotejo de criterios de diversos autores; brindando ciertos mecanismos o técnicas que ayuden a conocer de forma anticipada la carga tributaria, aprovechar al máximo los beneficios tributarios plasmados en la normativa vigente, eliminar varias contingencias para no caer en la evasión o elusión tributaria y además utilizar la planificación tributaria como una herramienta financiera que ayude a los directivos a tomar las decisiones de manera adecuada y oportuna.

CAPITULO I

MARCO NORMATIVO – TEÓRICO

1.1. Planificación Tributaria

1.1.1. Antecedentes históricos y evolución de la planificación tributaria

La planificación es un proceso sistemático de previsión, organización y uso de los recursos disponibles individuales o colectivos con miras a lograr objetivos y metas en un tiempo y espacio prefijados, lo cual implica que la planificación nace con la humanidad ante su necesidad de alcanzar o realizar sus metas.

La globalización trae consigo la creación de planificaciones más específicas como es el caso de la planificación tributaria que es un “conjunto de acciones dirigidas a optimizar –en el sentido de reducir al máximo– la carga fiscal asociada a un determinado supuesto que normalmente manifestará una cierta capacidad económica, como podría ser la mera titularidad de un patrimonio, la obtención de rentas, o el pago de determinados bienes o servicios”.¹

Las constantes reformas en temas tributarios, ha obligado al contribuyente a insertarse en un proceso de cultura tributaria. El contribuyente ecuatoriano que no estaba familiarizado con altas cargas impositivas y exigencias fiscales relativas al cumplimiento de obligaciones legales ante la Administración Tributaria por lo que se ve inducido a estudiar todas las posibilidades estratégicas y legales que le permitan seguir desarrollándose favorablemente.

1.1.2. Evasión y elusión como limitantes de la planificación tributaria

La planificación, elusión y evasión tiene un mismo objetivo el cual consiste en maximizar las utilidades de los accionistas, a través del menor pago de impuestos o a través del diferimiento del pago del mismo. Lo que nos permite diferenciar entre los tres conceptos es la forma como se logra dicho objetivo, pues, la planificación lo realiza a través del aprovechamiento de beneficios e incentivos tributarios, la elusión aprovecha

¹ *Procedimientos tributarios: aspectos prácticos* (España: J.M. BOSCH EDITOR, 2014), 37, <http://site.ebrary.com/lib/uasbsp/docDetail.action?docID=10934521>.

errores en la normativa y finalmente la evasión trasgrede la norma para ocultar el nacimiento de la obligación tributaria.

La planificación se encuentra limitada por la elusión y la evasión tributaria pues, la línea que diferencia a cada una es realmente subjetivo, pues depende únicamente de la conducta de los contribuyentes ya sea para evitar el nacimiento de la obligación tributaria o su pago.

La evasión fiscal está asociada con la intención ilegal de pagar menos impuestos del que debería, ocultando o no reportando hechos relevantes. La elusión fiscal en cambio está asociada con la reducción de las obligaciones tributarias a través de medios legales, generalmente se llevan a cabo transacciones en las cuales está ausente la sustancia económica con la finalidad de obtener un ahorro fiscal.

1.1.3. Principios de la planificación tributaria

Los principios de la planificación tributaria son:

Gráfico No. 1 Principios de Planificación



Fuente: Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, (2000), p.14

Elaborado por: Cristina Aranda Pazmiño

1.1.4. Objetivos y metas de la planificación tributaria

“La planificación en materia tributaria no se practica para excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos ni disimularlas, ni para eludir obligaciones tributarias. Ese no

es el verdadero cometido de una sana planificación”², lo que nos lleva a la conclusión de que los objetivos de la planificación tributaria deben enmarcarse dentro de la legalidad, es decir en cada una de sus etapas reflejar transparencia.

Los objetivos de la planificación tributaria se pueden plantear desde diferentes ópticas:

- Objetivo de la administración
- Objetivo económico-financiero
- Objetivo tributario

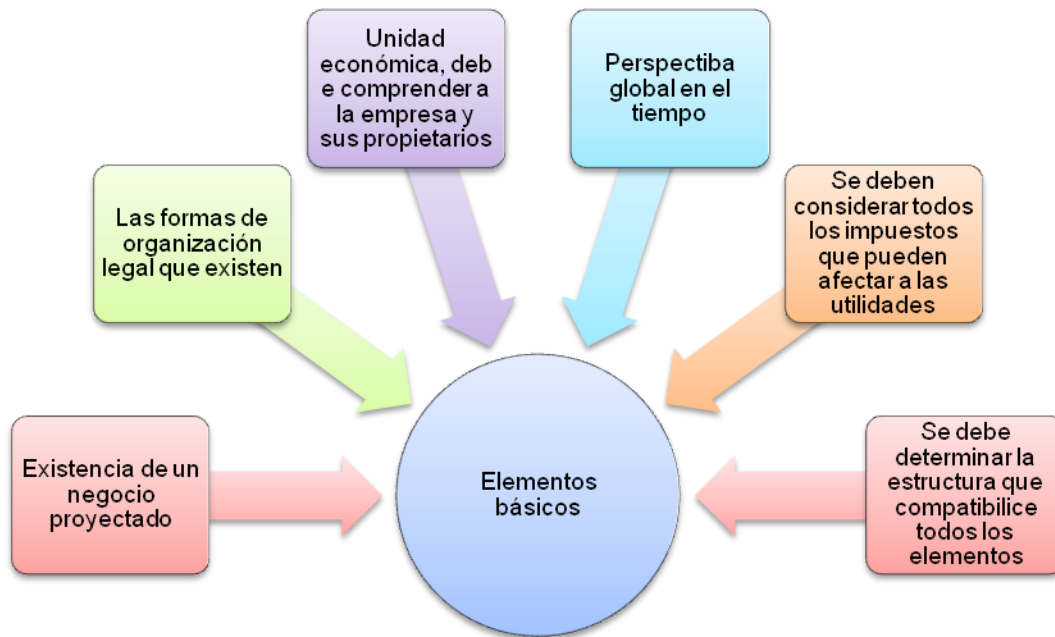
El objetivo administrativo está relacionado con el control de los tributos y su efecto en la gestión o administración de las compañías. El objetivo económico-financiero está encaminado en el uso óptimo y eficiente de los recursos de las compañías y sus socios o accionistas, es decir la maximización de las utilidades, mediante la aplicación de los distintos incentivos y beneficios tributarios y por ende un pago menor de impuestos o el diferimiento de los mismos. Finalmente el objetivo tributario está relacionado con la previsión de las obligaciones tributarias, considerando los preceptos legales, requisitos de fondo y forma, los tiempos o plazos determinados por la Administración Tributaria.

1.1.5. Elementos de la planificación tributaria

La planificación tributaria considera ciertos elementos que permitirán cumplir con la finalidad de minimizar la carga impositiva, los cuales se describen a continuación:

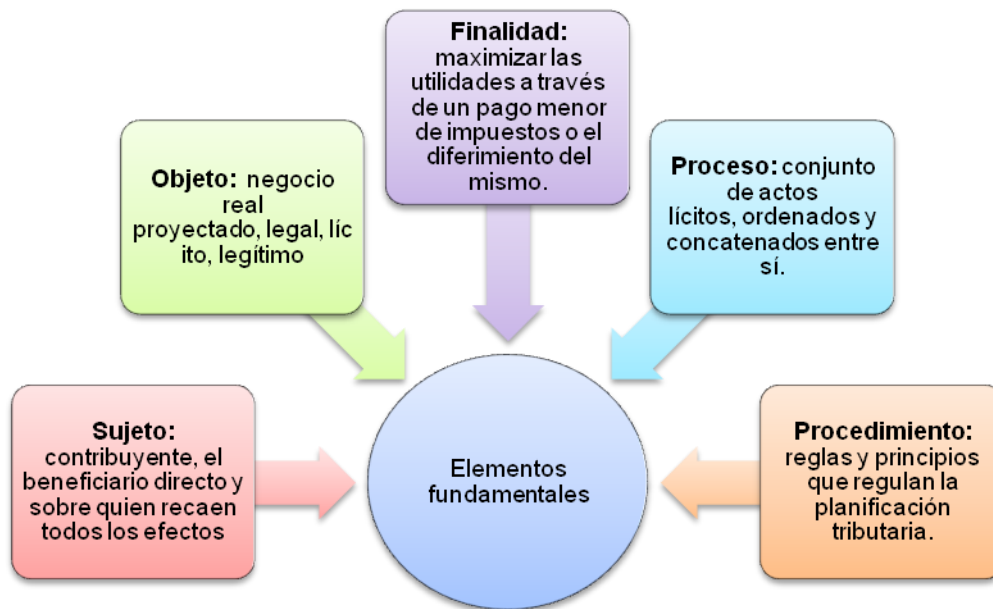
² Acevedo, *Consideraciones en la planificación fiscal*, Revista DERECHO TRIBUTARIO, Caracas, Venezuela.

Gráfico No. 2 Elementos básicos de la planificación tributaria



Fuente: Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, (2000), p.11
Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

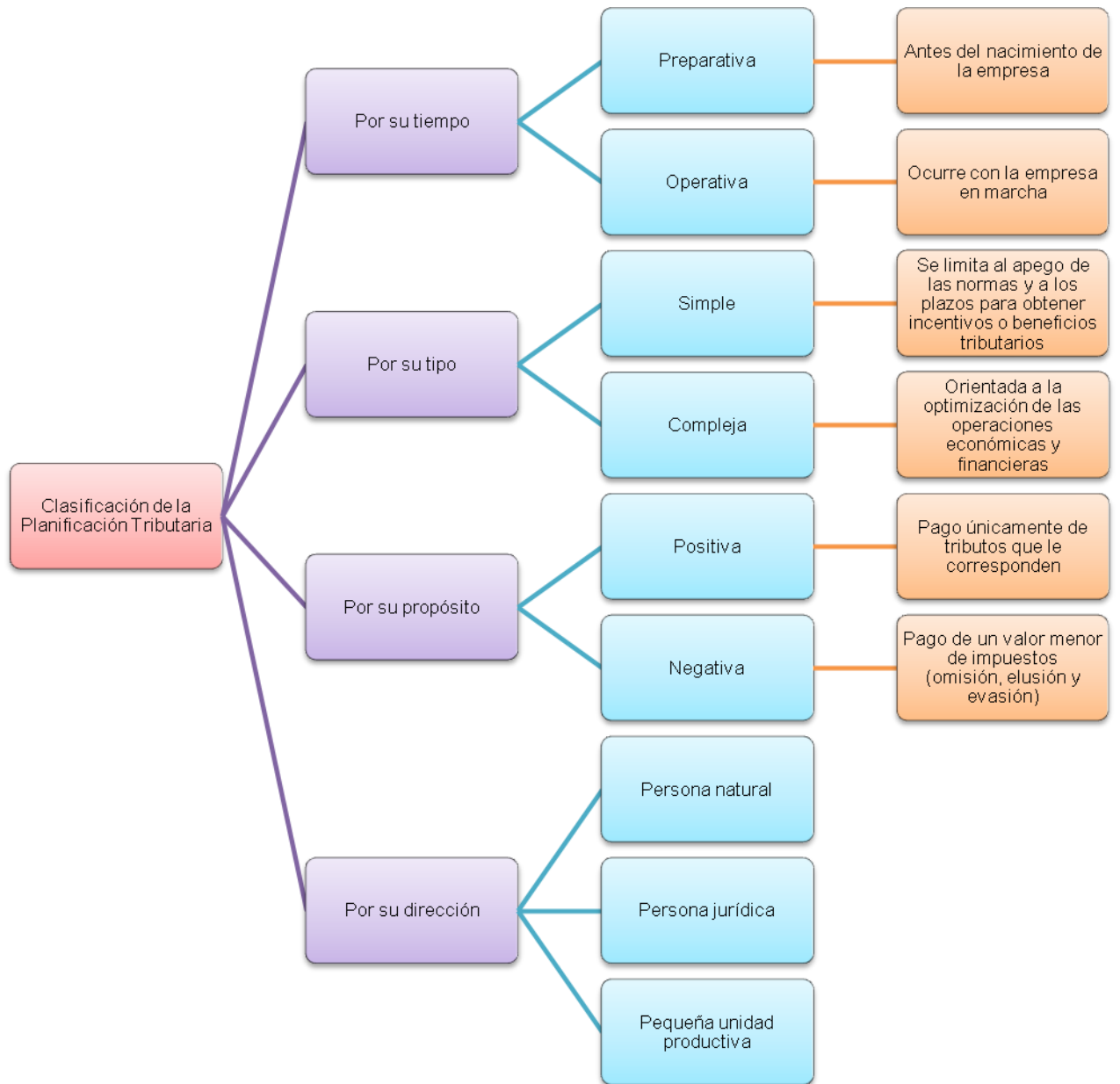
Gráfico No. 3 Elementos fundamentales de la planificación tributaria



Fuente: Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, (2000), p.11
Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

1.1.6. Clasificación de la planificación tributaria

Gráfico No. 4 Clasificación de la planificación tributaria



Fuente: Alfredo Galárraga (2002)

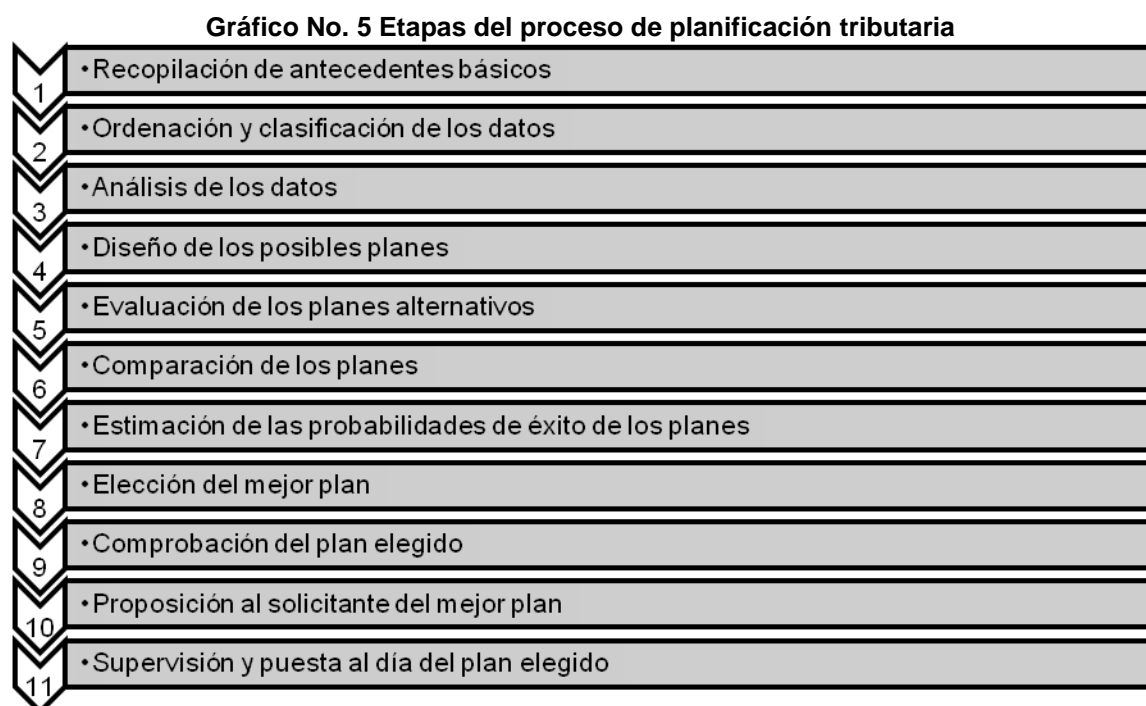
Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

Adicionalmente es importante considerar que la planificación tributaria se puede clasificar en local e internacional, la aplicación de cada una depende del sector donde se desarrolla la compañía.

Las compañías que realizan todas sus transacciones a nivel local consideran para su planificación tributaria únicamente aquellos impuestos, beneficios e incentivos establecidos dentro del territorio ecuatoriano, mientras que aquellas compañías que realicen algún tipo de transacción en el exterior debe considerar adicionalmente la normativa tributaria establecida para el o los países donde transen, la existencia y aplicación de convenios para evitar la doble tributación.

1.1.7. Etapas del proceso de planificación tributaria

La planificación tributaria al ser un proceso sistemático requiere que se desarrolle a través de varias etapas, las mismas que se enuncian a continuación:



Fuente: Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, (2000), p.11

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

1.2. Subsector avícola

1.2.1. Generalidades

“La avicultura, es la técnica de criar y fomentar la reproducción de aves y al mismo tiempo beneficiarse de sus productos. Se considera como una de las fuentes de

carne de mayor y más rápido crecimiento a nivel mundial, siendo consumida de acuerdo a sus necesidades por la mayoría de sus habitantes.”³

La historia de la avicultura se remonta a los tiempos prehistóricos y comprende la cría de gallinas, patos, pavos, gansos, palomas, avestruces, codornices, entre otras. La producción avícola en el país data de los años 40 y 50, sin embargo recién en la década de los 70 arranca verdaderamente la industria dado el poder adquisitivo de la población de esa época, además de que se superó el mito que el consumo de huevos y pollo producía cáncer.

A partir de la década de los 80 los procesos de industrialización se optimizan y tecnifican permitiendo así el desarrollo del subsector.

En América del Sur, el volumen de producción de carne de pollo se ubica actualmente en alrededor de las 12,5 millones de toneladas, registrando un aumento impresionante de 17 veces, mientras que la carne vacuna y de cerdo superan un aumento de 2 y 3 veces respectivamente en los últimos 45 años⁴.

La avicultura, es uno de los pilares fundamentales del sector agropecuario ecuatoriano, ha basado su estrategia de desarrollo en la consolidación de la cadena agroindustrial a través de alianzas estratégicas que involucran a productores de las materias primas, industriales y abastecedoras avícolas a incrementar sus recursos, ya que la carne de pollo muestra un futuro alentador, gracias a la aceptación que mantiene entre la población local, y a la favorable diferencia de precios que la distingue frente a las carnes rojas y a la de pescado.

La palabra avicultura abarca el cuidado y explotación comercial de distintas especies como: gallinas, pavos, patos, gansos, codornices, faisanes, aves canoras y hasta especies consideradas silvestres como el ñandú y la perdiz colorada. En nuestro país la producción de pollos y gallinas es la que tiene mayor difusión por lo que la actividad avícola en sí está relacionada con la producción de pollos y gallinas.

En la actividad avícola de pollos y gallinas se distinguen dos conceptos básicos: la avicultura tradicional y la avicultura industrial. La primera engloba la crianza de aves

³ <http://www.agrodigital.com>

⁴ NORTH, Mark. *La Avicultura, Situación y Perspectivas en Suda América*. Segunda Edición. Febrero 2010. Pág. 30-33

de raza y la avicultura industrial está orientada en la producción de carne de pollo y la producción de huevos para consumo.

La producción avícola tiene varias ventajas las mismas que se detallan a continuación:

- ✓ Proporcionan alimentos ricos en proteínas, como el huevo y la carne.
- ✓ Ciertos desperdicios pueden ser aprovechados en la alimentación de otros animales, tales como cerdos y bovinos.
- ✓ Requieren poco espacio (1 metros cuadrado de 8 a 10 pollos de engorde o 6 a 8 gallinas ponedoras).
- ✓ Los pollos de engorde tienen un periodo de explotación de 7 semanas y las gallinas ponedoras alcanzan la madurez a las 18 a 20 semanas por lo que las utilidades se obtienen a corto plazo.
- ✓ Aprovechamiento de alimento eficiente, un ave necesita 4 kg de alimento para producir 2 kg de carne y los ponedores 6 kg de alimento para producir 16 huevos.
- ✓ Son productos de mucha demanda y fácil de comercializar durante todo el año.

Actualmente las empresas del subsector avícola son sumamente especializadas, es decir que en su mayoría dedican todos sus esfuerzos y conocimientos a una sola faceta productiva, con lo que logran una mayor profesionalización; bajo este punto de vista las empresas avícolas se pueden englobar en tres grandes grupos:

- ✓ Producción de huevos
- ✓ Producción de carne
- ✓ Reproducción

Como actividades complementarias tenemos empresas cuyo objeto social está orientado en las siguientes actividades:

- ✓ Granjas de selección: dedicadas a la formación y mejora de razas de aves
- ✓ Mataderos de aves: en la actualidad dado el nivel de desarrollo existen plantas de faenamiento que se dedican al sacrificio, sangrado, evisceración y empacado para su comercialización, actividad que cada vez es más automatizada y tecnificada.

- ✓ Fábricas de balanceado: disponen de nutricionista animal para la elaboración de raciones equilibradas de acuerdo a su edad o tipo de ave.
- ✓ Industria farmacéutica: provee de tres productos bien diferenciados los biológicos (vacunas), farmacológicos (prevención o tratamiento de procesos patológicos) y suplementos para balanceados.
- ✓ Equipos avícolas: desde el galpón prefabricado, comederos simples o complejos, automáticos, aparatos para vacunar o desinfectar, etc.

1.2.2. El subsector avícola en el Ecuador

La avicultura ecuatoriana compromete un futuro promisorio en la medida en que los productores de pollos y huevos desarrollen procesos de innovación tecnológica e implementen alianzas estratégicas en toda la cadena avícola que les permitan competir en mejores condiciones en el mercado.

La cría de aves en el Ecuador está en aumento, actualmente seis tipos de aves se crían en el territorio nacional, estas son: pollitos, pollitas, pollos, pollas, gallinas, patos, pavos, codornices y avestruces. La mayor producción de pollitos y pollos se concentra en la región Sierra, con un 62,33%, según información tomada del Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC).

La existencia de aves en el país está dividida en dos grupos. Del total de aves de corral el 21,83% son criadas en el campo y el 78,17% en planteles agrícolas⁵.

En Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) se producen 32'067.865 pollitos, pollitas, pollos y pollas, 14'901.232 gallinas, 576.346 patos, 78.858 pavos, 11.886 codornices y 3.746 avestruces⁶.

La Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador calcula que el sector avícola genera 25.000 empleos directos y 50.000 indirectos⁷.

Del total de aves criadas en el campo el 84,46% se destina al autoconsumo, mientras que del total de aves criadas en planteles avícolas el 98,90% se destina a las ventas, según información obtenida del INEC.

⁵ Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua (ESPAC), 2013

⁶ *Ibíd.*

⁷ <http://www.revistaelagro.com/2014/09/23/analisis-de-la-avicultura-en-ecuador/>

En el Ecuador se produce 47'431.058 huevos de gallina a la semana, de los cuales el 15,48% corresponde a producción de huevos de campo y el 84,52% a producción de planteles avícolas, con lo cual evidenciamos que los planteles avícolas aportan con la mayor producción de huevos en el país.⁸

La cadena del maíz, soya, balanceados y avicultura representa el 13% del PIB Agropecuario y el 4.6% del PEA,⁹ por lo cual esta actividad es una de las de mayor importancia para el sector agropecuario ecuatoriano, pues además aporta a la seguridad alimentaria y generación de empleos directos e indirectos.

Actualmente en el país se diferencian los sectores económicos a través de la clasificación internacional industrial uniforme, CIIU, el sector avícola se encuentra clasificado dentro del código A0146 correspondiente a cría de aves de corral, mismo que a su vez se encuentra dentro del sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Mediante el análisis efectuado con respecto al impuesto a la renta causado por cada uno de los sectores económicos presentes en el Ecuador se determinó que el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca causó un Impuesto a la Renta de USD \$110.038.094,22 en el período 2014, de lo cual el subsector avícola recaudó USD \$18.908.577,42, lo que nos lleva a la conclusión de que actualmente el sector ocupa el octavo puesto con respecto a la recaudación total, lo cual representa el 3%.

Los sectores económicos cuyo impuesto a la renta causado contribuye en mayor cantidad a la recaudación total son los sectores de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas y las industrias manufactureras que contribuyen con el 48% y 13% respectivamente. A continuación un resumen de los principales sectores y sus porcentajes de participación considerando los períodos tributarios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Tabla No. 1 Impuesto a la renta por sector económico

N°	Sector económico	CIIU	2010	2011	2012	2013	2014
1	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	G	30%	59%	55%	53%	48%
2	Industrias manufactureras	C	20%	11%	11%	11%	13%
3	Explotación de minas y canteras	B	15%	9%	9%	8%	8%

⁸ Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC)

⁹ <http://www.revistaelagro.com/2013/09/24/ANALISIS-DE-LA-AVICULTURA-ECUATORIANA/>

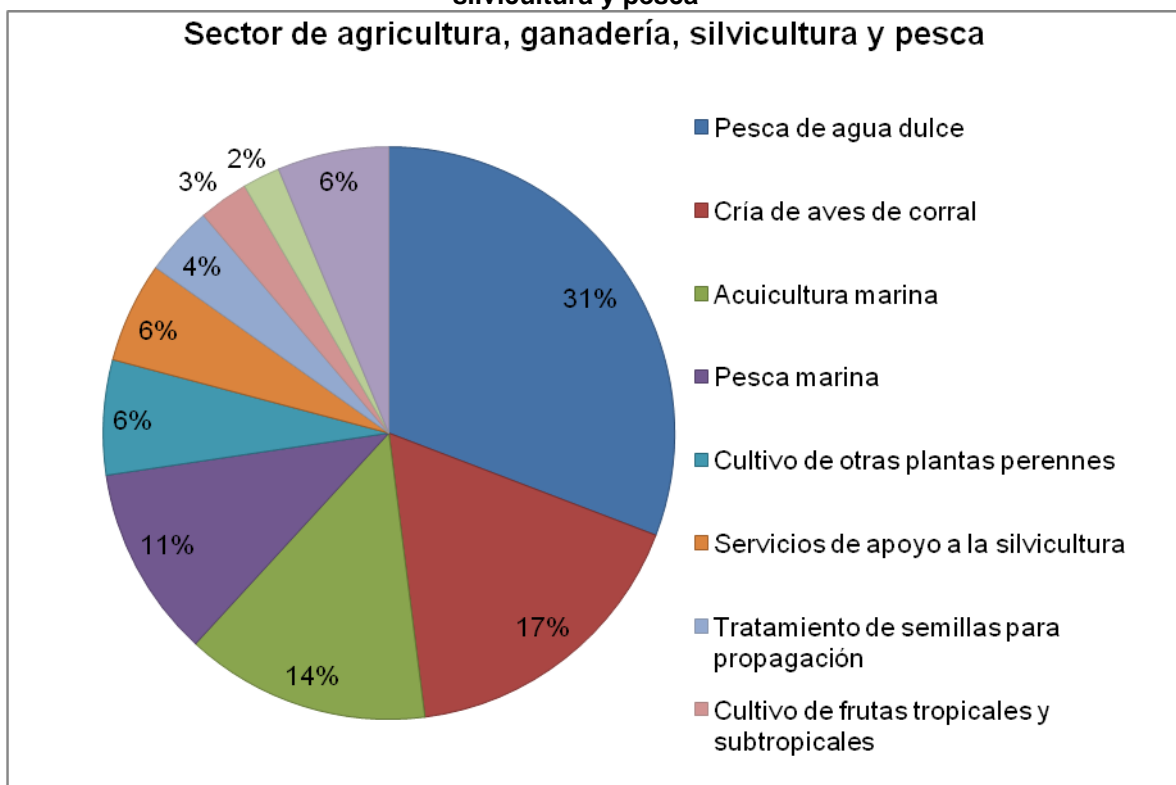
N°	Sector económico	CIIU	2010	2011	2012	2013	2014
4	Información y comunicación	J	9%	5%	6%	5%	6%
5	Actividades financieras y de seguros	K	8%	5%	4%	4%	6%
6	Transporte y almacenamiento	H	3%	2%	3%	3%	3%
7	Actividades profesionales, científicas y técnicas	M	3%	2%	2%	3%	3%
8	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	A	3%	2%	3%	3%	3%
9	Construcción	F	3%	2%	2%	3%	3%
10	Actividades inmobiliarias	L	2%	1%	1%	1%	2%
11	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	N	1%	1%	1%	1%	1%
12	Otras actividades de servicios	S	0%	0%	0%	0%	1%
13	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Q	1%	1%	1%	1%	1%
14	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	O	0%	0%	0%	2%	1%
15	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	I	1%	0%	0%	0%	0%
16	Distribución de agua; Alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	E	0%	0%	0%	0%	0%
17	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	D	1%	0%	0%	0%	0%
18	Enseñanza	P	0%	0%	0%	0%	0%
19	Artes, entretenimiento y recreación	R	0%	0%	0%	0%	0%
20	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	U	0%	0%	0%	0%	0%
21	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	T	0%	0%	0%	0%	0%
22	Sin actividad económica – CIIU	V	0%	0%	0%	0%	0%
23	Verificar	9	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Estadísticas multidimensionales, Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

El sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca está conformado por varios subsectores, entre ellos se encuentra el subsector de pesca de agua dulce y el subsector avícola, los dos subsectores más importantes, pues aportan con el 31% y 17% respectivamente del total recaudado por el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Gráfico No. 6 Estadísticas de recaudación del sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca



Fuente: Estadísticas multidimensionales, Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

El subsector avícola actualmente ha cubierto la demanda interna y tiene como proyección a largo plazo la venta carne de pollo a la región y a otros continentes, todo ello sustentado en el crecimiento de su producción del 400 % en los últimos 25 años, pues el subsector pasó de producir 50 millones de aves en 1990 a 233,5 millones en el 2014.¹⁰

La industria avícola comprende tres etapas principales, las cuales son: la producción agrícola (maíz y soya), la elaboración de alimento balanceado y la industria de la carne y huevos de pollo, estas etapas son interdependientes entre sí, sin embargo pueden ser ejecutas por personas o empresas diferentes.

La presente investigación va enfocada en la última etapa: industria de la carne, cuyo objetivo económico prioritario del subsector están enfocados en aumentar la

¹⁰ Entrevista Andrés Rivadeneira, representante de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (Conave)

producción anual de kilogramos de carne y minimizar los costos de producción, y por ende maximizar las utilidades de los propietarios del negocio.

Es importante conocer de manera general el proceso que se debe seguir para la obtención de productos agrícolas como es la carne de pollo, las empresas del subsector generalmente inician su proceso con la llegada de los pollos bebé, los cuales vienen alojados en cajas de cartón de 100 pollitos cada una. El galpón donde se los colocará debe estar acondicionado para éstos, la temperatura de recepción recomendada es entre 32° y 33° C y se debe mantener una temperatura promedio de 29° y 30° C.

Las primeras semanas de vida del pollito, el ritmo de crecimiento es alto, pues a los 7 días ya tiene un peso aproximado de 150 gramos y los 14 días 400 gramos, estas semanas son determinantes del éxito o no de la crianza.

Los utensilios e implementos necesarios para la crianza de los pollos son:

- ✓ Campanas: son fuentes de calor, fundamentales en la etapa inicial de crianza.
- ✓ Cercos: Altura de 45 a 50 centímetros y 9 a 12 metros de longitud, pueden ser elaborados de madera, cartón o metal.
- ✓ Camas: puede ser de cáscara de arroz, cáscara de girasol o viruta de madera.
- ✓ Bebederos: para pollitos bebé hasta 15 de días de nacido plato con recipiente invertido y para aves con más de 15 días bebederos automáticos.
- ✓ Comederos: para pollitos bebé y primera semana de vida, comederos desde la primera hasta la tercera semana de vida y para aves desde la tercera semana o adultas.

Una vez que las aves se encuentran listas se procede con la faena que consta de las siguientes fases: sacrificio, desplumado, lavado, eviscerado, lavado, enfriamiento y empaque.

Sacrificio: se introduce cabeza abajo el ave y se seccionan las venas y arterias del cogote.

Desplumado: se sumerge el ave en agua a 60° C por 30 segundos, se cuelga en un gancho y se saca las plumas, luego se repasa para sacar canutos y filoplumas.

Lavado: elimina la suciedad, como coágulos, etc. Se debe eliminar después del lavado las patas y la cabeza.

Eviscerado: se efectúa cortes abdominales para la extracción de las vísceras, se separan aquellas comestibles y se somete al ave a un lavado de la superficie externa y cavidad interna con agua potable y clorada.

Enfriamiento: colocación en una cámara por la cual circula aire forzado a baja temperatura o inmersión en tanques con agua.

Empaque: envasado primario en bolsas de polietileno individual o a granel

La industria avícola es muy importante pues realiza un gran aporte en la cadena agroindustrial y en sí en la economía del país, pues impulsa a otros sectores y negocios. En primer lugar genera una demanda alta de maíz, soya, productos e insumos agropecuarios tales como: equipo, medicina, vacunas, desinfectantes, etc. Además genera fuentes de empleo ya sean directas o indirectas y finalmente provee de alimentos ricos en proteína, favoreciendo también a la seguridad alimentaria nacional.

Necesidad de planificación tributaria en las empresas del subsector avícola

La necesidad de realizar una planificación tributaria, en las empresas del subsector avícola es consecuencia de la detección de problemas relacionados con el incumplimiento de las obligaciones con las subsecuentes multas y sanciones, pero sobre todo por el deseo de conocer de qué manera serían beneficiadas si se acogen a ciertos beneficios e incentivos establecidos en las leyes cuando deciden emprender una nueva actividad o hecho económico.

Entre las principales ventajas de realizar una planificación tributaria tenemos: el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a un menor costo y asumiendo riesgos bajos o nulos; evaluación del impacto de los tributos previo a poner en marcha un proyecto o inversión, programación de diferentes alternativas, notables mejoras en el flujo de caja de las empresas del sector y definición de estrategias que dentro del marco legal permitan el mejoramiento de la rentabilidad de los socios o accionistas.

Las empresas avícolas ven en la planificación tributaria una oportunidad para alcanzar un ahorro fiscal significativo y para sus propietarios puede significar un elemento útil para asegurar sus inversiones y el rendimiento de su capital, ya que el subsector podría acceder a grandes beneficios tributarios contemplados en la Ley de

Régimen Tributario Interno, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

1.2.3. Obligaciones tributarias aplicables al Subsector avícola

Tabla No. 2 Obligaciones tributarias aplicables al Subsector avícola

Obligación	Organismo de control	Frecuencia de pago / cumplimiento	Quién debe pagar/cumplir
Impuesto a la renta	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. Naturales y jurídicas
Anexo de impuesto a la renta – retenciones en relación de dependencia	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. jurídicas
Anticipo de impuesto a la renta	Servicio de Rentas Internas	Julio/Septiembre	P. Naturales y jurídicas
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y jurídicas
Impuesto al valor agregado	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y jurídicas
Anexo transaccional	Servicio de Rentas Internas	Mensual	P. Naturales y jurídicas
Declaración patrimonial	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. Naturales
Anexo de dividendos	Servicio de Rentas Internas	Anual	P. Naturales y jurídicas
Patente	Municipio	Anual	P. Naturales y jurídicas
1.5 por mil sobre los activos totales	Municipio	Anual	P. Naturales y jurídicas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

CAPITULO II

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL SUBSECTOR AVÍCOLA

2.1. Matriz de incentivos y beneficios tributarios en el impuesto a la renta

La política de gobierno en su deseo de impulsar e incentivar la producción de mayor valor agregado a la economía nacional y con la finalidad de promover la transformación de la matriz productiva ha creado varios incentivos y beneficios tributarios, mismos que se encuentran plasmados en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI), adicionalmente a que existen exoneraciones y deducciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

Los beneficios tributarios al igual que los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto causado, pero cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos. Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.

Los principales impuestos vigentes en el país son:

- **Impuesto a la Renta:** grava la renta global proveniente del trabajo y/o del capital que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.
- **Impuesto al Valor Agregado:** grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes en todas sus etapas de comercialización, derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; servicios prestados.
- **Impuesto a los Consumos Especiales:** grava los bienes y servicios suntuarios, establecidos en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de procedencia nacional o importada.
- **Impuesto a la Contaminación Vehicular:** grava la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.
- **Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables:** grava el embotellamiento de bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua con la

finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje.

- **Impuesto a la Salida de Divisas:** grava la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
- **Impuesto a las Tierras Rurales:** grava la propiedad o posesión de tierras en la superficie que no estén vinculadas a la producción.
- **Impuesto a los Vehículos Motorizados:** grava la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas o carga.

Los incentivos y beneficios tributarios promueven los siguientes objetivos¹¹:

- **Ahorro / Inversión:** el Estado promoverá el ahorro y la inversión, el Estado protegerá el ahorro pues este es una fuente de inversión, los incentivos están encaminados a garantizar el retorno del ahorro para que este se oriente hacia la inversión.

La inversión nacional se orientará a la diversificación productiva, innovación tecnológica, y la inversión extranjera será complementaria a la inversión nacional y debe estar orientada a las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

A continuación un detalle de los distintos incentivos y beneficios creados para promover el ahorro o inversión y su aplicabilidad al subsector avícola:

Tabla No. 3 Incentivos y beneficios tributarios que promueven el ahorro y la inversión

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto a la Renta	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	No

¹¹ <http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz>

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	No
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	No
Impuesto a la Renta	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	No
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	No
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	No
Impuesto a la Renta	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	Si
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	No
Impuesto a la Renta	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	Si
Impuesto a la Renta	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	Si
Impuesto al Valor Agregado	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Transferencia de títulos valores;	Incentivo	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Salida de Divisas	Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto a la Salida de Divisas	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Salida de Divisas	Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Salida de Divisas	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario	Si

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

- **Política Productiva / Empleo:** política relacionada con el objetivo No. 9 y 10 del Plan del buen vivir (programa de Gobierno 2013-2017) que buscan garantizar el trabajo digno en todas sus formas e impulsar la transformación de la matriz productiva.

Garantizar el trabajo digno en todas sus formas fomentando actividades económicas que generen trabajo digno y pleno empleo, impulsando el cumplimiento de los derechos laborales, la formación ocupacional y capacitación.

Impulsar la transformación de la matriz productiva a través de una evolución de una economía dependiente de pocos productos a una economía diversificada, es decir la generación de valor agregado para impulsar la sustitución de importaciones y diversificar las exportaciones, así como también la incorporación de tecnología e innovación, el fortalecimiento de la economía popular y solidaria, las micro, pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de sectores tales como el forestal, biocombustibles, maricultura, industrias estratégicas como: refinería, petroquímica, siderúrgica, etc.

A continuación un detalle de los distintos incentivos y beneficios creados para promover la diversificación productiva, nuevos patrones de especialización y a su vez empleo estable y de calidad y su aplicabilidad al subsector avícola:

Tabla No. 4 Incentivos y beneficios tributarios que promueven la producción y el empleo

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Si

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	No
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	No
Impuesto a la Renta	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	No
Impuesto a la Renta	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	No
Impuesto a la Renta	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	No
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	No
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Beneficio	Deducciones	No
Impuesto a la Renta	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	No
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	No
Impuesto a la Renta	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	Si

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	Si
Impuesto a las Tierras Rurales	El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra.	Incentivo	gasto deducible	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Predios rurales sobre los cuales hayan acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención del alcohol que se destine a la producción farmacéutica, de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación.	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos que se encuentren temporalmente en el país por turismo o en tránsito aduanero (permanencia < 3 meses).	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Rebaja del 80% del IVM en vehículos de servicio público, de transporte de personas o carga no exonerados.	Beneficio	Reducciones	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.	Incentivo	Reducciones	Si
Impuesto al Valor Agregado	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas,	Incentivo	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto al Valor Agregado	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Productos destinados a la exportación	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de aerofumigación.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios artesanales	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Incentivo	Devolución	No
Impuesto al Valor Agregado	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos de transporte terrestre vinculados a la actividad económica del contribuyente.	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos eléctricos	Incentivo	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Salida de Divisas	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Salida de Divisas	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario	Si

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

- **Política Justicia Redistributiva / Equidad:** tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución, buscando una sociedad más justa e igualitaria, por una economía que genere una sociedad donde impere el Buen vivir, es decir, social y solidaria.

La justicia redistributiva y equidad considera políticas sociales claves como: políticas para la ampliación de capacidades, sobre todo educación, salud y nutrición; políticas de protección y seguridad social; políticas de acceso a vivienda y hábitat digno; y políticas de inclusión económica y fomento a la economía popular y solidaria.

A continuación un detalle de los distintos incentivos y beneficios creados para promover la justicia redistributiva y su aplicabilidad al subsector avícola:

Tabla No. 5 Incentivos y beneficios tributarios que promueven la justicia redistributiva y la equidad

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la FP (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo (L)	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo	Exoneración	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	No
Impuesto a la Renta	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	No
impuesto a la Renta	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo	Deducciones	No
Impuesto a la Renta	Indemnizaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	No
Impuesto a la Renta	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	Si
Impuesto a las Tierras Rurales	Propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 25 hectáreas	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Predios rurales sobre los cuales hayan acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención de los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Incentivo	Exoneración	Si

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto al Valor Agregado	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	La energía eléctrica.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta USD 35.000.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.	Beneficio	Exoneración	Si

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de educación en todos los niveles.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de impresión de libros.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios funerarios.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios artesanales	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alcúotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA soportado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loo y las universidades y escuelas politécnicas (Exención subjetiva).	Beneficio	Devolución	No
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA soportado por discapacitados en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales y materia prima para órtesis y prótesis.	Beneficio	Devolución	No
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA a los mayores de 65 años (L)	Beneficio	Devolución	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos para el uso y traslado de personas con discapacidad.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Reducción del 50% de la cuota del impuesto en vehículos con antigüedad mayor a 5 años y cilindrada superior a 2500 centímetros cúbicos (años 4 y 5 de vigencia del IACV)	Beneficio	Reducciones	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Reducción del 80% de la cuota del impuesto en vehículos con antigüedad mayor a 5 años y cilindrada superior a 2500 centímetros cúbicos (años 1, 2 y 3 de vigencia del IACV)	Beneficio	Reducciones	No
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables	Embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Salida de Divisas	Efectivo por valor de hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Salida de Divisas	Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000.	Beneficio	Exoneración	Si

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

- **Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos:** tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

El artículo 315 de la Constitución dispone la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento de los recursos públicos. Las empresas públicas deben buscar la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social, obligatoriedad, uniformidad, generalidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad.

A continuación un detalle de los distintos incentivos y beneficios creados para promover la provisión de bienes y servicios públicos y su aplicabilidad al subsector avícola:

Tabla No. 6 Incentivos y beneficios tributarios que promueven la provisión de bienes y servicios públicos

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a la Renta	Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales amparados por la LES.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto a la Renta	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención del alcohol que se destine a la producción farmacéutica, de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación.	Incentivo	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención de los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de entidades y organismos del sector público.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Vehículos de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer y Junta de Beneficencia de Guayaquil.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Rebaja del 80% del IVM en vehículos de servicio público, de transporte de personas o carga no exonerados.	Incentivo	Reducciones	No
Impuesto al Valor Agregado	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto al Valor Agregado	Los que introduzcan al país: a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos; b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento; c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado; d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	La energía eléctrica.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Las lámparas fluorescentes	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Los artículos introducidos por Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos sin fines comerciales (+ requisitos de valor y peso)	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.	Beneficio	Exoneración	Si
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.	Beneficio	Exoneración	Si

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de educación en todos los niveles.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios religiosos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios de impresión de libros.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios funerarios.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Servicios administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Espectáculos públicos	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Incentivo	Exoneración	No
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA soportado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Looz y las universidades y escuelas politécnicas (Exención subjetiva).	Beneficio	Devolución	No
Impuesto al Valor Agregado	Devolución del IVA soportado por discapacitados en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales y materia prima para órtesis y prótesis.	Beneficio	Devolución	No
Impuesto al Valor Agregado	Crédito tributario por el IVA soportado en la adquisición de chasis y carrocerías por el sector del transporte público-terrestre.	Beneficio	Crédito Tributario	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos de propiedad de las entidades del sector público	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos autorizados para el transporte público de pasajeros	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Transporte escolar y taxis autorizados	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Ambulancias y hospitales rodantes.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos para el uso y traslado de personas con discapacidad.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables	Embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables.	Beneficio	Exoneración	No

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

- **Política Medioambiental:** favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable.

La política pública ambiental impulsa la conservación, la valoración y el uso sustentable del patrimonio natural, de los servicios ecosistémicos y de la biodiversidad. Es por esto la necesidad de crear beneficios que ayuden a la protección y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

A continuación un detalle de los distintos incentivos y beneficios creados para promover la política medioambiental y su aplicabilidad al subsector avícola:

Tabla No. 7 Beneficios e incentivos tributarios que promueven la política medioambiental

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, definidos por el Ministerio de Ambiente.	Beneficio	Exoneración	No

Impuesto	Objeto	Naturaleza	Tipo	Aplica
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a las Tierras Rurales	Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto a los Consumos Especiales	Exención de las armas de fuego deportivas y las municiones que en éstas se utilicen.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos clásicos.	Beneficio	Exoneración	No
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	Vehículos eléctricos	Beneficio	Exoneración	No

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

2.2. Incentivos y beneficios tributarios aplicables al subsector avícola

Una vez determinados los distintos incentivos y beneficios tributarios vigentes, se definió cuales podrían ser aplicados por el subsector avícola, a continuación un detalle de estos con un breve análisis de su aplicación en las empresas del subsector.

Impuesto a la salida de divisas

Los incentivos y beneficios tributarios relacionados con el impuesto a la salida de divisas que se podrían aplicar en el subsector avícola se describen a continuación:

Tabla No. 8 Incentivos y beneficios tributarios relacionados con el Impuesto a la Salida de Divisas

Incentivo / Beneficio	Tipo	Comentario
Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Exoneración	No aplicado, se verificó en los formularios de Impuesto a la Renta correspondiente al período 2014 de 89 empresas del subsector que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías
Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Crédito Tributario	Aplicado por empresas del subsector avícola cuya rama se dedica a la producción y comercialización de productos alimenticios, veterinarios, equipos y maquinarias, sin embargo la presente investigación está enfocada en las empresas que producen productos alimenticios.
Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000.	Exoneración	Aplicado por empresas del subsector avícola cuya rama se dedica a la producción y comercialización de productos alimenticios, veterinarios, equipos y maquinarias, pues son quienes realizan pagos al exterior por sus importaciones.

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

El Impuesto a la Salida de Divisas fue creado siguiendo el precepto establecido en la Constitución que establece que los “los tributos son un medio para lograr conductas sociales y económicas responsables”, por consiguiente este impuesto tiene como finalidad desalentar la salida de capitales, pues este fenómeno provoca la desaceleración de la economía en términos productivos y una insostenibilidad macroeconómica.

Entre los objetivos de este tributo también se encuentran: fomentar el ahorro, incrementar la liquidez, y principalmente solucionar los problemas de la balanza comercial no petrolera, como todo impuesto tiene exenciones que buscan precautelar la equidad e igualdad de los sujetos pasivos.

Impuesto a las tierras rurales

Únicamente un beneficio tributario relacionado con el impuesto a las tierras rurales se podría aplicar en el subsector avícola el cual es la exoneración del mismo para aquellos sujetos pasivos que tengan propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 25 hectáreas.

Este impuesto se cobra a los propietarios de tierras rurales y que tengan una extensión mayor a 25 hectáreas en la Costa, Sierra y Galápagos. En la Amazonía se cobra a tierras mayores a 70 hectáreas, con la finalidad de que los propietarios pongan a producir sus tierras.

De acuerdo con la información financiera reportada correspondiente al período 2014 de un total de 90 empresas del subsector avícola 49 poseen como parte de sus activos terrenos de los cuales 5 han generado y pagado el Impuesto a la Tierras Rurales.

Impuesto a los vehículos motorizados

Con respecto al Impuesto a los vehículos motorizados en el Subsector avícola se podría aplicar el incentivo relacionado con la rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.

Durante el período 2014 de un total de 90 empresas del subsector avícola 55 poseen como parte de sus activos vehículos, mismas que no reportan valores pagados por concepto de Impuesto a los vehículos motorizados.

Impuesto ambiental a la contaminación vehicular

Con respecto al Impuesto a los vehículos motorizados en el Subsector avícola se podría aplicar el incentivo relacionado con la exoneración del pago del impuesto para vehículos de transporte terrestre vinculados a la actividad económica del contribuyente.

De acuerdo con la información financiera reportada correspondiente al período 2014 de un total de 90 empresas 55 poseen como parte de sus activos vehículos, mismas que no reportan valores pagados por concepto de Impuesto ambiental a la contaminación vehicular.

Impuesto al valor agregado

Los productos que comercializan las empresas del Subsector avícola son productos alimenticios por los cual gravan tarifa 0% de IVA, es uno de los principales beneficios relacionados con el Impuesto al valor agregado.

Tabla No. 9 Beneficios e incentivos tributarios relacionados con el Impuesto al Valor Agregado

Incentivo / Beneficio	Tipo	Comentario
La energía eléctrica.	Exoneración	Todas las empresas independientemente del sector al que pertenezcan se acogen a este beneficio debido a que se trata de un servicio público.
Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Exoneración	Es aplicado por las empresas del subsector, pues su actividad económica es la producción y comercialización de productos alimenticios de origen avícola.
Productos destinados a la exportación	Exoneración	Es aplicable, pues el sector busca llegar a mercados internacionales
Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.	Exoneración	Aplica, pues los productos alimenticios obtenidos en el subsector requieren de servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para su conservación.
Servicios de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.	Exoneración	Todas las empresas independientemente del sector al que pertenezcan se acogen a este beneficio debido a que se trata de un servicio de orden social.
Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.	Exoneración	Todas las empresas independientemente del sector al que pertenezcan se acogen a este beneficio debido a que se trata de un servicio público.
Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Exoneración	Aplica puesto que la explotación avícola es una de las ramas del sector agropecuario, por lo tanto es un beneficio para el subsector que los bienes requeridos para llevar a cabo esta actividad no generen un valor por IVA

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

Impuesto a la renta

Los incentivos y beneficios tributarios relacionados con el impuesto a la renta que se podrían aplicar en el subsector avícola se describen a continuación:

Tabla No. 10 Incentivos y beneficios relacionados con el Impuesto a la Renta

Incentivo / Beneficio	Tipo	Comentario
Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Diferimiento del Pago de IR	14 de 89 empresas del subsector que se encuentran bajo el control de Superintendencia de Compañías reflejan pérdidas tributarias en el período 2014, de las cuales 4 presentan utilidad gravable en el período 2015 y solo una amortizó la pérdida tributaria del periodo anterior

Incentivo / Beneficio	Tipo	Comentario
Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Deducciones para obtener la base imponible	Incentivo aplicable en el subsector avícola, pues los empresarios del sector buscan mejorar su productividad, incursionar en mercados internacionales, maximizar el uso de maquinaria y tecnología en los procesos, considerando adicionalmente que de 78 empresas del subsector bajo el control de la Superintendencia de Compañías 10 son micro empresas, 16 pequeñas, 29 medianas y 23 grandes, es decir el 70% de las empresas del sector podrían acceder a este beneficio.
Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible	Deducción que aplica para las empresas en general, sin embargo en los últimos periodos fiscales pocas empresas se han deducido la base imponible por este concepto, debido a que el salario básico unificado establecido por el Estado es establecido de tal forma que todos alcancen el salario digno.
Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Deducciones para obtener la base imponible	La industria avícola genera un elevado porcentaje de contaminación y el hecho que exista un beneficio para resarcir el daño ambiental incentiva a las empresas del subsector a solucionar sus problemas de contaminación originados por los residuos y además podrían convertirlos en otra fuente de obtención de bienes y servicios.
Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Deducciones para obtener la base imponible	De acuerdo con información de los periodos 2014 y 2015 de 89 empresas del subsector bajo el control de la Superintendencia de Compañías 45 registran un incremento en la cantidad de empleados, pero únicamente 2 empresas registran en su conciliación tributaria este beneficio.
Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible	Deducción que aplica para las empresas en general, sin embargo en los últimos periodos fiscales pocas empresas se han deducido la base imponible por este concepto, debido a que el salario básico unificado establecido por el Estado es establecido de tal forma que todos alcancen el salario digno.
Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible	De acuerdo con información de los periodos 2014 de 89 empresas del subsector, bajo el control de la Superintendencia de Compañías, únicamente 3 registran en su conciliación tributaria esta deducción, sin embargo por el tipo de actividades que se desarrollan en estas empresas podrían contratar un mayor número de personas con discapacidad y acceder al beneficio.

Incentivo / Beneficio	Tipo	Comentario
Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible	De acuerdo con información de los períodos 2014 de 89 empresas del subsector, bajo el control de la Superintendencia de Compañías, únicamente 3 registran en su conciliación tributaria esta deducción, sin embargo por el tipo de actividades que se desarrollan en estas empresas podrían contratar un mayor número de personas con discapacidad y acceder al beneficio.
Depreciación acelerada de activos fijos.	Depreciación acelerada	Las empresas del subsector, podrían aplicar este beneficio, sin embargo es poco común ya que la vida útil de la maquinaria utilizada para la explotación avícola tiene una duración similar a los límites establecidos en la normativa tributaria
Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Exoneración	En el caso de las empresas del Subsector avícola este beneficio podría ser aplicado debido a que dentro de los sectores económicos que se establecen se encuentra producción de alimentos frescos, congelados e industrializados, pues dentro del alcance si se encuentra establecido las actividades que se desarrollan en este subsector, además que por la naturaleza de sus operaciones es habitual que este tipo de empresas se ubiquen en zonas rurales
Pago de dividendos y utilidades.	Exoneración	El subsector avícola podría beneficiarse por la exoneración en la distribución de dividendos y utilidades en los cuales posean acciones o participaciones en otras sociedades
Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Reducciones	El subsector avícola en la actualidad ya no se dedica únicamente a la producción, si no a establecer la mejor forma de producir, las preferencia y gustos de los consumidores, elementos como: gestión de riesgos, el origen de la materia prima, tipo de comercialización (pollo entero o por piezas), el lograr equilibrar la oferta a la demanda, mejorar el rendimiento de producción por pollo, buscar nuevos mercados internacionales, desarrollar nuevos productos de exportación, etc., y que mejor manera de hacerlo y beneficiarse a la vez con la reducción de la tarifa en el Impuesto a la Renta.

Fuente: Matriz de incentivos y beneficios tributarios publicada por el Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Cristina Aranda Pazmiño

2.3. Principales incentivos y beneficios tributarios en el impuesto a la renta aplicables al subsector avícola

La finalidad de la planificación tributaria es maximizar las utilidades de los dueños de los negocios y uno de los caminos para lograrlo es a través del uso de los incentivos y beneficios tributarios contemplados en la normativa, es por ello la importancia de analizar cada uno de los beneficios e incentivos tributarios que podrían ser aplicados por el subsector.

Para la investigación se efectuó el análisis en función de las empresas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, puesto que la información de las mismas es pública.

En el año 2014 se registraron 201 empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, de las cuales 122 se encuentran en estado activo. De las 122 empresas activas únicamente 89 reportaron la información financiera correspondiente al período 2014, de las 89 empresas 68 reportaron utilidad, 13 pérdida y 8 reportaron resultados en cero.

En cuanto a la aplicación de los diferentes incentivos y beneficios, se determinó que de las 89 empresas que reportaron la información financiera correspondiente al período 2014, 6 se beneficiaron de la deducción por amortización de pérdidas, 2 de la deducción por incremento neto de empleo y 3 de la deducción por pago a trabajadores con discapacidad.

Dichas cifras evidencian que en el subsector avícola no se benefician de las diferentes deducciones permitidas por la legislación, es por eso la importancia de analizar y dar lineamientos generales para que dichos incentivos y beneficios puedan ser aplicados por todas las empresas del subsector.

2.3.1. Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos (DINE)

Base legal:

Artículo 10 numeral 9 párrafo 4 de la LRTI

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por incremento neto de empleo, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que:¹²

- La contratación sea de trabajadores directos.
- La permanencia en la compañía sea de seis meses o más dentro del mismo período.
- Las inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y contrate trabajadores de dichas zonas la deducción se ampliará por 5 años.

Artículo 46 numeral 9 del RLRTI

Para el cálculo de la deducción por incremento neto de empleo se debe considerar los siguientes aspectos:

- Empleados nuevos: contratación directa, que no hayan estado bajo relación de dependencia con el mismo empleador, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o partes relacionadas en los tres años anteriores.
- Incremento neto de empleo: Diferencia entre número de empleados nuevos y empleados que han salido de la empresa.
- Período comprendido: 1 de enero al 31 de diciembre del período anterior.
- Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley: Suma de remuneraciones y beneficios de empleados nuevos dividido para el número de empleados nuevos.
- Valor a deducir: Incremento neto de empleo por el promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados contratados.

¹² Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 10

- Gasto de nómina: Remuneraciones y beneficios de ley. La diferencia del gasto de nómina del periodo menos el gasto de nómina del período anterior debe ser mayor a cero, sin considerar ajustes salariales de empleados que no sean nuevos.
- Se considera trabajadores residentes de zonas económicamente deprimidas y de frontera aquellos cuyo domicilio civil en dichas zonas sea mayor a dos años al inicio de la nueva inversión.

En el caso del subsector avícola, la creación de plazas de trabajo generalmente obedece al incremento de la capacidad productiva, por ejemplo: la adquisición de nuevas maquinarias que ayuden a incrementar la producción o la ampliación de la infraestructura con la finalidad de aumentar la producción.

Caso:

La empresa Pollitos S.A. durante el período 2015 contrató a seis empleados nuevos y dos salieron de la Compañía, a continuación se describe las condiciones e información necesaria para determinar el beneficio por incremento neto de empleo:

Tabla No. 11 Calculo de deducción por incremento neto de empleo

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Detalle	Cumple condiciones
Total de empleados nuevos contratados durante el período 2015:	6	
Trabajadores contratados hasta el 1 de julio del 2015	2	2
Trabajadores contratados posterior al 1 de julio del 2015	1	0
Ex-empleados (Fecha de última salida mayor a 3 años contados a enero del 2015)	2	2
Ex-empleados (Fecha de última salida menor a 3 años contados a enero del 2015)	1	0
Empleados desvinculados de la empresa durante el período 2015	2	2
A Total empleados nuevos		4
B Total empleados desvinculados		2
Total nómina del período 2014	135,600.00	
Total nómina del período 2015	146,500.00	
Diferencia entre nómina del período 2014 y 2015 (No posee ajustes salariales)	10,900.00	Mayor a 0
C Total de remuneraciones y beneficios sobre los que se aporta al IESS de empleados nuevos		22,750.00
Empleado 1 (Remuneración USD \$550, Fecha de Ingreso: 01-Feb-2015)	550 x 11	6,050.00
Empleado 2 (Remuneración USD \$700, Fecha de Ingreso: 01-May-2015)	700 x 8	5,600.00
Empleado 3 (Remuneración USD \$550, Fecha de Ingreso: 01-Jul-	550 x 6	3,300.00

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Detalle	Cumple condiciones
2015)		
Empleado 4 (Remuneración USD \$650, Fecha de Ingreso: 01-Ene-2015)	650 x 12	7,800.00
D Calculo incremento neto de empleo Empleados nuevos - empleados desvinculados	A - B	2
E Calculo de la remuneración promedio Total remuneraciones y beneficios sobre los que se aporta al IESS de empleados nuevos dividido para número de empleados nuevos	C / A	5,687.50
F Cálculo de la deducción Remuneración promedio por incremento neto de empleo	E * D	11,375.00

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

De acuerdo con la información detallada en la tabla No. 3 únicamente cuatro de seis empleados pueden ser considerados como incremento de empleo, y se desvincularon dos empleados lo que da como resultado un incremento neto de dos plazas de empleo. Para obtener el valor del beneficio se debe obtener un promedio del total de remuneraciones y beneficios sobre los que se aportó al IESS de los cuatro empleados antes mencionados que en el ejemplo es USD \$5,687.50 y se procede a multiplicar este valor por dos, que es el valor obtenido como incremento neto de empleo dando como resultado el valor de USD \$11,375.00 para considerar en la conciliación tributaria del período 2015.

Actualmente solo dos de ochenta y nueve empresas se beneficiaron de la deducción por incremento neto de empleo, y de las ochenta y nueve empresas se obtuvo información del movimiento de empleo de setenta y cinco, producto de ello se obtuvo que cuarenta y cinco empresas registran un incremento de empleo en el período 2015 con respecto al período 2014, a continuación un resumen:

Tabla No. 12 Movimiento de empleo del Subsector Avícola

Detalle	N° de empresas	Cantidad de empleados registrados en el período 2014	Cantidad de empleados registrados en el período 2015	Diferencia
Incremento	45	29.043	41.942	12.899
Decremento	30	17.340	13.583	(3.757)

Fuente: Ranking de empresas - Superintendencia de Compañías

Elaborado por: Cristina Aranda P.

De acuerdo con la información obtenida el subsector avícola tiene un crecimiento en cuanto a generación de empleo por lo que sería de gran utilidad para las empresas una guía para acceder a esta deducción.

2.3.2. Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de trabajadores con discapacidad

Base legal:

Artículo 10 numeral 9 párrafo 5 LRTI

Las “remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.”¹³

Artículo 46 numeral 10 del RLRTI

Deducción del 150% del valor de las remuneraciones y beneficios pagados a éstos sobre los que se aporte al IESS. Para el caso de empleados con discapacidad ya sean nuevos o existentes, cuya contratación no sea para cubrir el mínimo legal, el beneficio será durante el tiempo que dure la relación laboral.

Artículo 49 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley.¹⁴

Artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades

Para efectos de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la Ley, se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o

¹³ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 9, párrafo 5.

¹⁴ Ley Orgánica de Discapacidades, artículo 49

más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al cuarenta por ciento de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.¹⁵

Caso:

La empresa Pollitos S.A. durante el período 2015 cumple con el 4% de empleados con discapacidad en su nómina, en el año 2015 contrata un nuevo empleado para el área operativa el cual tiene el 45% de discapacidad física:

Tabla No. 13 Cálculo de deducción por contratación directa de trabajadores con discapacidad

POLLITOS S.A.		
Datos generales		Detalle
Total de empleados al 1 de enero de 2015 (incluye una persona con discapacidad)		26
Trabajador contratados el 1 de abril del 2015		9 meses
Porcentaje de discapacidad		45%
A	Remuneración y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS	550.00
B	Total remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS	A * 9
C	Calculo de la deducción	B * 150%
		7,425.00

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Conforme con lo establecido por la ley y la información proporcionada la empresa debe mantener de forma obligatoria durante el período 2015 una persona con discapacidad, por lo que contratar una segunda persona constituye un beneficio, para obtener este valor únicamente se debe sumar todas las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aportó al IESS durante el período 2015 y el resultado obtenido se multiplica por el 150% lo que nos da el valor de USD \$7,425, valor que se debe considerar como deducción en la conciliación tributaria del período.

En cuanto a la aplicación de la deducción por contratación de personas con discapacidad de las ochenta y nueve empresas que reportaron la información financiera correspondiente al período 2014, únicamente tres se benefician de la disminución de la base imponible de impuesto a la renta por este rubro.

Entre las actividades que puede desarrollar una persona con discapacidad en las empresas del subsector avícola tenemos: preparación de las granjas que se la realiza

¹⁵ Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, artículo 1

antes de que ingrese un lote de pollos bebés para engorde, es decir cubrir pisos con aserrín, papel periódico, preparar los comederos y bebederos para recibir la nueva producción y de igual forma en la fase de vacío sanitario, que consiste básicamente en la limpieza y saneamiento de la granja una vez que ha salido el lote de pollo a la fase de faenamiento, adicionalmente actividades de limpieza diaria, llevar las estadísticas de mortalidad, etc.

Las actividades llevadas a cabo en una empresa avícola como las mencionadas en el párrafo anterior no requieren de un perfil técnico especializado por lo que pueden ser ejecutadas por personas con discapacidad y es por ello la importancia de realizar el análisis de este beneficio.

La mayoría de empresas del subsector avícola, mantienen en su nómina al personal discapacitado que exige la ley, sin embargo esto no es un limitante para que este porcentaje se incremente por la contratación de personas que ejecuten tareas que no demanden mayor esfuerzo físico o mental con lo cual, además de cubrir las necesidades laborales, contribuyen a la disminución del desempleo y brindan una oportunidad de crecimiento personal a las personas discapacitadas.

2.3.3. Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de adultos mayores y migrantes retornados

Base legal:

Artículo 10 numeral 9 párrafo 6 LRTI

“Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.”¹⁶

Artículo 46 numeral 10 del RLRTI

Deducción del 150% del valor de las remuneraciones y beneficios pagados a éstos sobre los que se aporte al IESS.

¹⁶ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 9, párrafo 6

Adultos mayores: “se considera el beneficio desde el mes en que hubieren cumplido sesenta y cinco años de edad y solamente por dos años.”¹⁷

Migrantes retornados: “personas mayores de cuarenta años, se podrá acceder a este beneficio por un período de dos años cuando se trate de ciudadanos ecuatorianos que tengan la condición de migrante conforme a los criterios y mecanismos establecidos por el ministerio rector de la política de movilidad humana y consten en el registro correspondiente.”¹⁸

La mayoría de empresas del subsector avícola, no mantienen en su nómina personas pertenecientes a los grupos de adultos mayores o migrantes retornados, sin embargo al ser un trabajo manual no es estrictamente necesaria la experiencia por lo que estos grupos pueden ser considerados tanto en la parte operativa como administrativa del negocio.

Caso:

Durante el período 2015 un empleado cumple 65 años por lo que la empresa Pollitos S.A., decide calcular el beneficio por contratación de personas adultas mayores:

Tabla No. 14 Cálculo de deducción por contratación directa de adultos mayores y migrantes retornados

POLLITOS S.A.		
Datos generales		Detalle
Fecha en la que la persona adulto mayor cumplió los 65 años de edad		20/06/2015
Meses a considerar para el cálculo de la deducción		7 meses
A	Remuneración y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS	650.00
B	Total remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS	A * 7
C	Calculo de la deducción	B * 150%
		6,825.00

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

La contratación de una persona adulta mayor representa un beneficio para la empresa Pollitos S.A. para obtener dicho valor debe sumar todas las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aportó al IESS durante el período 2015 y el resultado

¹⁷ Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 46, numeral 10.

¹⁸ Ibíd.

obtenido se multiplica por el 150% lo que nos da el valor de USD \$6,825, valor que se debe considerar como deducción en la conciliación tributaria del período.

Al igual que el beneficio por contratar personas con discapacidad, las empresas del subsector avícola también pueden optar por contratar a personas adultas mayores o migrantes retornados, puesto que tendrían una deducción del 150% adicional por las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aportan al IESS, tanto las personas adultas mayores como los migrantes retornados enfrentan problemas con la inserción laboral, el adulto mayor por la edad y los migrantes retornados porque en otros países las principales actividades que desempeñan son aquellas referentes al cuidado de niños y adultos mayores, hotelería, construcción y actividades relacionadas con la agricultura.

Los adultos mayores y los migrantes retornados poseen experiencia adquirida a lo largo de los años y conocimientos de todas las actividades ejecutadas anteriormente por lo que podría ser una buena alternativa para el subsector avícola, pues existen actividades como preparación de las granjas, vacío sanitario, recolección de pollos para trasladarlos a la fase de faenamiento que no requieren un perfil técnico, y a su vez en muchos casos se puede aprovechar su experiencia, conocimientos y sobre todo sus ganas y entusiasmo para trabajar y de esta forma obtener los resultados esperados.

2.3.4. Compensación de las pérdidas tributarias determinadas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes

Base legal:

Artículo 11 de la LRTI

“Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.”¹⁹

¹⁹ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 11

Artículo 28 numeral 8 literal c del RALRTI

“El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades.”²⁰

Caso:

La empresa Pollitos S.A., durante el período 2014 obtuvo una pérdida tributaria de USD \$4,980.00 y durante el período 2015 obtuvo los siguientes resultados:

Tabla No. 15 Cálculo de deducción por amortización de pérdidas tributarias

POLLITOS S.A.	
Datos generales	Detalle
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	185,300.00
(-) Participación trabajadores	(27,795.00)
(=) Utilidad antes de impuesto a la renta (a conciliar)	157,505.00
(+) Gastos no deducibles	4,600.00
(=) BASE DE CALCULO PARA LA AMORTIZACIÓN	162,105.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	40,526.25
La empresa POLLITOS S.A. deberá deducir en la conciliación tributaria del año 2015 la amortización total de la pérdida tributaria determinada en el año 2014, En caso de que no hubiera cubierto el 100% del valor (USD \$4,980.00), tendría derecho a amortizarla hasta los 5 años siguientes de haberse determinado la pérdida tributaria. Para el presente ejercicio, se cubre con la totalidad de la deducción adicional.	

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

En el caso de la amortización de pérdidas tributarias, tal como se ilustra en la tabla anterior se debe obtener en primer lugar la utilidad gravable de la Compañía y a esta multiplicarla por el 25%, de dicha operación obtenemos el valor máximo que la empresa Los Pollitos S.A. se podría deducir como amortización de pérdidas tributarias, que en el caso planteado el valor máximo a amortizar en el período 2015 es de USD \$40,526.25 y la pérdida obtenida en el período 2014 asciende a USD \$4,980.00; al ser un valor menor este último la Compañía se puede deducir el 100% en el periodo 2015.

²⁰ Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 28, numeral 8, literal c

De acuerdo a información obtenida de la página de la Superintendencia de Compañías de un total de ochenta y nueve empresas que reportaron información correspondiente al período 2014, catorce reportaron pérdida tributaria en dicho período, de las cuales 4 presentaron utilidad gravable para el período 2015 y solo una amortizó las pérdidas obtenidas en el período anterior, a pesar de no ser un valor material y de que el objetivo de todo negocio es obtener rentabilidad es importante conocer su forma de cálculo.

2.3.5. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las micro, pequeñas y medianas empresas - Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica

Este incentivo aplica para las micro, pequeñas y medianas empresas y el objetivo específico es promover la capacitación técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas que permita que los resultados de la transformación sean apropiados para todos, fomentar la competencia empresarial y las exportaciones.

Los parámetros para determinar si una empresa se considera micro, pequeña o mediana empresa son:

Tabla No. 16 Clasificación de las empresas

Tipo de empresa	Personal ocupado	Ventas brutas anuales	Monto de activos
Micro	1 - 9	> USD \$100.000	Hasta USD \$100.00
Pequeña	10 - 49	USD \$100.001 - USD \$1.000.000	USD \$100.001 - USD \$750.000
Mediana	50 - 199	USD \$1.000.001 - USD \$5.000.000	USD \$750.001 - USD \$3.999.999
Grande	> 200	> USD \$5.000.000	> USD \$4.000.000

Fuente: Superintendencia de Compañías, resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005

Elaborado por: Cristina Aranda P.

De acuerdo con la información obtenida de la página de la Superintendencia de Compañía y considerando el monto de ventas anuales de setenta y ocho empresas del subsector avícola 10 son micro empresas, 16 pequeñas, 29 medianas y 23 son grandes empresas, es decir que con ese parámetro el 70% de las empresas del sector si podrían acceder a esta deducción.

Adicionalmente es necesario aclarar que pese a que hay tres criterios para establecer el tipo de compañía cuando se da el caso de no concurrir las variables prevalecerá las ventas anuales, es por ello que el análisis del sector se lo realizó en función de las ventas declaradas por las empresas del subsector avícola.

Base legal:

Artículo 10 numeral 17 LRTI

“Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:”²¹ capacitación técnica, gastos en la mejora de la productividad y gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales.

“Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio.”²²

Artículo 46 numeral 12 del RLRTI

100% adicional de los gastos de capacitación para empresas medianas. Gastos de capacitación debe estar dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad.

Este beneficio puede ser acogido por las empresas del subsector avícola, puesto que el desarrollo tecnológico constante hacen indispensable la innovación de maquinarias y procesos que ayuden al incremento de la productividad, además de que también en nuestro país hace falta mayor investigación e inversión relacionada con la manipulación de los desechos y procesos que contribuyan a la protección del ambiente.

²¹ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 17.

²² Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 17.

Caso:

La empresa POLLITOS S.A. durante el período 2015 incurrió en gastos de capacitación relacionada con innovación tecnológica por un valor de USD \$2,800.00. Se conoce que el gasto de sueldos y salarios del período asciende a USD \$146,500.00.

Tabla No. 17 Cálculo de deducción por capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica

POLLITOS S.A.	
Datos generales	Detalle
Gasto de sueldos y salarios del período 2015	146,500.00
Gasto de capacitación (innovación tecnológica)	2,800.00
1% del total de sueldos y salarios del período 2015	1,465.00
Cálculo de la deducción	
100% gastos de capacitación sin que supere el 1% del total de gasto de sueldos y salarios del ejercicio	1,465.00
La empresa POLLITOS S.A. deberá deducir en la conciliación tributaria del año 2015 el valor de USD \$1,465.00 por capacitación en innovación tecnológica	

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Para la deducción por gastos de capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, es importante en primer lugar determinar el 1% del total de sueldos y salarios del período 2015 en el caso planteado asciende a USD \$1,465.00, este valor es el máximo que la Compañía podría deducirse por este tipo de gasto. El gasto por capacitación técnica dirigida a innovación tecnológica asciende a USD \$2,800.00, al ser un valor mayor al límite calculado únicamente se puede deducir en la conciliación tributaria el valor de USD \$1,465.00.

El sector avícola se procura un fortalecimiento del sector a través de la capacitación y mejora técnica de la producción, entre los temas se encuentra el alojamiento y manejo del lote de cría en la primera semana, pues es importante conocer todos los aspectos que permitan asegurar un buen arranque de la crianza, evitando algunos problemas comunes como por ejemplo la formación de descarte o lote despajeo. Otro de los temas importantes en este negocio son las buenas prácticas de manipulación (BPM), mismas que tienen que ver con la ubicación y diseño de la granja, alimentación del pollo productor de carne, salud y bienestar corporal del pollo, manejo e higiene, la enfermedades transmitidas al humano por los alimentos, las buenas prácticas para la bioseguridad, el control de la fauna nociva, desechos y fluidos orgánicos. Por el giro del negocio los administradores incurren en este tipo de gastos con frecuencia, por

lo que es importante el análisis de este beneficio ya que les permitirá reducir la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

2.3.6. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las micro, pequeñas y medianas empresas - Gastos en la mejora de la productividad

Base legal:

Artículo 10 numeral 17 LRTI

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas.²³

Artículo 46 numeral 12 del RLRTI

100% adicional de los gastos en la mejora de la productividad para empresas medianas. Los gastos deben ser a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial.²⁴

El crecimiento del mercado ha llevado a las empresas del subsector avícola a incursionar en mercados internacionales, lo cual lleva de la mano la necesidad de mejorar la productividad y de esta forma proporcionar productos de calidad, además de que en la actualidad el consumidor en general tiene mayores exigencias a la hora de adquirir un producto y considera por ejemplo: el precio, calidad, proceso productivo, etc.

Caso:

Los Pollitos S.A. contrata los servicios de asistencia técnica con la finalidad mejorar la calidad de los productos y por ende las ventas, por un valor de USD \$3,100.00. Las ventas del período 2015 ascienden a USD \$425,800.00.

²³ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 17.

²⁴ Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 46, numeral 12

Tabla No. 18 Cálculo de deducción por gastos en la mejora de la productividad

POLLITOS S.A.	
Datos generales	Detalle
Total ventas período 2015	425,800.00
Gasto de asistencia técnica	3,100.00
1% del total de Ventas del período 2015	4,258.00
Cálculo de la deducción	
100% gastos de capacitación sin que supere el 1% del total de ventas del ejercicio	4,258.00

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Para la deducción por gastos en la mejora de productividad, es importante en primer lugar determinar el 1% del total de ventas del período 2015 que de acuerdo a la información proporcionada asciende a USD \$4,258.00, este valor es el máximo que la Compañía podría deducirse por este tipo de gasto. El gasto de asistencia técnica asciende a USD \$3,100.00, al ser un valor menor al anteriormente calculado se puede deducir en la conciliación tributaria la totalidad del gasto de asistencia técnica incurrido durante el período 2015.

La maquinaria progresa al mismo tiempo que la innovación tecnológica, y en la actualidad, resulta necesaria para todo tipo de procesos. Los productores avícolas que antes se preocupaban únicamente de que el espacio sea el requerido y de proveer alimento a las aves, ahora se ha dado paso a la industria más compleja y con esto el uso de maquinaria para efectuar ciertos procesos que mejoran la productividad tales como: equipos para proveer de alimentación a las aves, bebederos automáticos, controladores de temperatura, colgado de pollo, chillers (Máquina para marinar o hidratar el pollo), cierra para corte de carnes frías, criadoras (provee calor artificial en la etapa inicial de crianza), flameador para galpones (esterilizador), adicionalmente se requiere asistencia técnica para aprovechar eficientemente todos los recursos tecnológicos e incrementar la productividad.

Los aspectos relacionados con innovación son necesarios en todos los negocios, pues es uno de los factores que influyen en la competitividad y posicionamiento del mercado, es por ello que se realiza el análisis de la deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas en la mejora de la productividad, pues si este tipo de gastos son necesarios para el negocio que mejor que la normativa permita obtener adicionalmente un beneficio tributario.

2.3.7. Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las micro, pequeñas y medianas empresas - Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales

Base legal:

Artículo 10 numeral 17 LRTI

“Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.”²⁵

Artículo 46 numeral 12 del RLRTI

100% adicional de Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a los mercados internacionales para empresas medianas. Los gastos pueden ser a través de las siguientes actividades ruedas de negocios, participaciones en ferias internacionales, entre otros costos y gastos de similar naturaleza.

Todo negocio necesita llegar a nuevos mercados y para que este proceso arroje los resultados esperados es necesario incurrir en gastos de promoción comercial. En el caso de las empresas del subsector avícola tienen como meta llegar con los productos a mercados internacionales, razón por la cual es importante el análisis de este beneficio.

Caso:

Los Pollitos S.A. durante el período 2015 realizó varios desembolsos por viajes y estadía para participar en ferias internacionales para promoción de los productos, el valor asciende a USD \$2,560.00. Se determinó que el gasto por publicidad del período ascendió a USD \$8,200.00.

²⁵ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 17.

Tabla No. 19 Cálculo de deducción por gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceder a mercados internacionales

POLLITOS S.A.	
Datos generales	Detalle
Gasto publicidad período 2015	8,200.00
Gastos de viaje ferias internacionales (promoción de productos)	2,560.00
50% del total de gastos de publicidad	4,100.00
Cálculo de la deducción	
100% gastos de promoción sin que supere el 50% del total de gasto publicidad	2,560.00

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Para la deducción por gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, es importante en primer lugar determinar el 50% del total de gastos por publicidad del período 2015 en el caso planteado asciende a USD \$4,100.00, este valor es el máximo que la Compañía podría deducirse. El gasto de viaje a ferias internacionales para promoción de productos asciende a USD \$2,560.00 al no superar el valor establecido como límite para la deducción la Compañía puede deducir en la conciliación tributaria la totalidad del gasto.

La avicultura en la actualidad es considerada una industria que está en constante crecimiento, transformando así, proteína vegetal en proteína animal en la forma más efectiva para el consumo humano. En el país se ha dado amplio desarrollo a la avicultura surgiendo algunas empresas avícolas tales como: Pronaca, Pollos Oro, Pradera, Andino, entre otros, mejorando la oferta de la región favorablemente, la demanda de carne de pollo ha incrementado en los últimos años gracias a que las familias ecuatorianas se han inclinado hacia el consumo de la misma, estabilizando de esta manera a la producción avícola del país, todo este crecimiento ha llevado a que varias empresas del subsector incursionen en mercados internacionales y a través de esta deducción pueden minimizar el impacto de los gastos incurridos para el acceso a estos mercados.

2.3.8. Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad

Base legal:

Artículo 37 de la LRTI

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.²⁶

Artículo 51 del RLRTI

El aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas. La inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión.

Las sociedades deberán destinar el valor de la reinversión exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva e incrementar el empleo.

Maquinaria nueva y equipo nuevo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos.

Bienes relacionados con investigación y tecnología aquellos adquiridos por el contribuyente destinados a proyectos realizados o financiados por el contribuyente y que ejecute de manera directa o a través de universidades y entidades especializadas, con el fin de descubrir nuevos conocimientos o mejorar el conocimiento científico y tecnológico actualmente existente, así como la aplicación de resultados de todo tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos de producción o servicios o mejoras sustanciales de los ya existentes. Son productos o procesos nuevos los que difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

También son bienes relacionados con investigación y tecnología, los destinados a la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un solo prototipo; así como las obtenciones vegetales.

La adquisición de ordenadores o programas de ordenador, existentes en el mercado o desarrollados a pedido del contribuyente, también constituye bien relacionado con investigación y desarrollo; así como la adquisición de mejoras, actualizaciones o adaptaciones de programas de

²⁶ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 37

ordenador. Para la definición de programa de ordenador se estará a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

Tales actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

Para poder beneficiarse de la reducción de la tarifa, el contribuyente deberá obtener un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: descripción del bien, año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.²⁷

Definiciones a considerar:

- a. Activos para riego: Entendidos como aquellos utilizados para distribución de agua para regadío de cultivos y pueden comprender sistemas de riego por gravedad, por conducción de mangueras y cintas de goteo, aéreo o aspersión. Estos sistemas pueden ser básicos con distribución simple de agua, o tecnificados en los que se incluyen sistemas de riego y fertirrigación computarizados, tales como: Reservorios de agua, Canales de riego, Bombas hidráulicas o equipos de succión, Tuberías de conducción de agua, Implementos de distribución: Válvulas, mangueras de distribución, mangueras y cintas de goteo, goteros de distribución, aspersores, pivotes de riego, cañones de riego por aspersión, micro y macro aspersión. Sistemas de fertirrigación: Inyectores de fertilizantes, bombas, computadores de riego, sistemas informáticos, cableado, y otros similares.
- b. Material vegetativo: Se refiere al material genético que puede ser utilizado para la propagación de plántulas para siembra de cultivos. Puede incluir semillas, raíces, hojas, plántulas y demás que sirvan para poder iniciar un cultivo
- c. Plántulas: Son las plantillas o material vegetativo listo para la siembra (plántula completa: raíz, tallo, hojas)
- d. Activos productivos: Son aquellos activos utilizados dentro del proceso productivo de bienes y servicios, exclusivamente. Puede incluir tractores, bombas de riego, equipamiento para fumigación, cosechadoras, sembradores, cultivadores, implementos agropecuarios, etc.

La adquisición de bienes deberá efectuarse en el mismo año en el que se registra el aumento de capital; en el caso de bienes importados, se considerará fecha de adquisición la de la correspondiente factura o contrato. En todo caso los bienes deberán ser nacionalizados hasta antes de la culminación del siguiente ejercicio económico.

Para que se mantenga la reducción de la tarifa de impuesto a la renta, la maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición; en caso contrario, se procederá a la reliquidación del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio fiscal en el que se aplicó la reducción.²⁸

²⁷ Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 51

²⁸ *Ibíd.*

Las empresas avícolas por el crecimiento que han registrado en los últimos años, y debido a la demanda del mercado necesitan, entre otras actividades, ejecutar proyectos con la finalidad de incrementar su capacidad productiva lo que implica la adquisición de nuevas maquinarias y equipos para el desarrollo del sector.

Condiciones:

- ✓ Deberá obtener un informe emitido por técnicos especializados en el sector.
- ✓ La adquisición de maquinaria y equipo, debe ser únicamente para formar parte del proceso productivo.
- ✓ Los bienes relacionados con investigación y tecnología deben ser adquiridos con la finalidad de descubrir nuevos conocimientos o mejorar el conocimiento científico y tecnológico existente.
- ✓ También constituye bienes relacionados con investigación y desarrollo la adquisición, actualización o mejoras de ordenadores o programas de ordenador, existentes en el mercado o desarrollados a pedido del contribuyente.
- ✓ Toda actividad de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo.

Forma de cálculo:

El artículo 51 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece la siguiente fórmula para calcular el valor máximo que será reconocido por la administración tributaria para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

- ✓ **%RL:** Porcentaje Reserva Legal.
- ✓ **UE:** Utilidad Efectiva.
- ✓ **%IRO:** Tarifa original de impuesto a la renta.
- ✓ **%IR1:** Tarifa reducida de impuesto a la renta.
- ✓ **BI:** Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley y este reglamento.

Una vez determinado el valor máximo que será reconocido por la administración tributaria para efectos de la reinversión, el contribuyente calculará el impuesto a la renta de la siguiente manera:

1. Sobre el valor que efectivamente se reinvierta, aplicará la tarifa del impuesto a la renta prevista para sociedades menos diez puntos porcentuales, siempre que el valor reinvertido no supere el valor máximo calculado de acuerdo a la fórmula anterior.
2. A la diferencia entre la base imponible del impuesto a la renta y el valor efectivamente reinvertido, se aplicará la tarifa correspondiente para sociedades (22%). La suma de estos valores dará como resultado el impuesto a la renta causado total.

Caso:

Los Pollitos S.A. durante el período 2015 desean saber cuál es el valor máximo que podría reinvertir.

Tabla No. 20 Cálculo de beneficio por reinversión de utilidades

POLLITOS S.A.			
Datos generales	Detalle	IR sin reinversión	IR con reinversión
Porcentaje de Reserva Legal (S.A. 10% - Cía. Ltda. 5%)	10%		
A Utilidad contable (Antes de participación trabajadores e impuesto a la renta)	185,300.00	185,300.00	185,300.00
B Participación trabajadores	27,795.00	27,795.00	27,795.00
C Utilidad efectiva A - B	157,505.00		
D Gastos no deducibles	4,600.00	4,600.00	4,600.00
Tarifa original del Impuesto a la Renta	22%		
Tarifa reducida del Impuesto a la Renta	12%		
E Base imponible C + D	162,105.00	162,105.00	162,105.00
Valor máximo a reinvertir			
F $\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * B\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$	120,502.98	-	120,502.98
G Valor a reinvertir	120,502.98	-	120,502.98
H Impuesto a la renta		35,663.10	23,612.80
I Utilidad neta A - B - H		121,841.90	133,892.20
J Reserva legal I * 10%		12,184.19	13,389.22
K Utilidad a distribuir I - J		109,657.71	120,502.98
Calculo del beneficio		-	12,050.30

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Para obtener un beneficio por reinversión de utilidades, el primer paso es determinar el valor máximo a reinvertir para lo cual es necesario aplicar la fórmula anteriormente mencionada para lo cual tenemos:

%RL	10%
UE	157,505.00
% IR0	22%
%IR1	12%
BI	162,105.00

Reemplazando los valores en la fórmula obtenemos como valor máximo a reinvertir USD \$120,502.98.

$$\frac{[(1 - 10\%) * 157,505.00] - \{[22\% - (22\% * 10\%)] * 162,105.00\}}{1 - (22\% - 12\%) + [(22\% - 12\%) * 10\%]}$$

Una vez obtenido el valor máximo a reinvertir se procede con el cálculo del impuesto a la renta, a continuación un detalle:

Tabla No. 21 Cálculo de Impuesto a la renta con y sin reinversión

Detalle	Sin reinversión	Con reinversión		
		Reinversión	Monto no reinvertido	Total
Base imponible	162,105.00	120,502.98	41,602.02	162,105.00
Tarifa	22%	12%	22%	
Impuesto a la renta	35,663.10	14,460.36	9,152.44	23,612.80

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Como se puede visualizar existe una diferencia entre los valores obtenidos con y sin reinversión, dicha diferencia asciende a USD \$12,050.30 lo que representa un beneficio para la Compañía.

Los productores avícolas que antes solo se preocupaban porque las aves tuvieran el alimento y el espacio requerido, ahora le deben dar paso a una gran industria compleja donde algunos factores inciden en la producción, pero no se trata solo de la forma de producir, pues también se trata de las preferencias, de los gustos de los consumidores, que cambian constantemente, la competencia está basada en nuevos elementos como: gestión de riesgos, el origen de la materia prima, tipo de comercialización (pollo entero o por piezas), el lograr equilibrar la oferta a la demanda, mejorar el rendimiento de producción por pollo, buscar nuevos mercados internacionales, desarrollar nuevos productos de exportación, etc., y para ello es necesario incurrir en gastos como: innovación de

maquinaria, ampliación de los planteles agrícolas, incremento de la producción, asistencia técnica lo que implica reinversión de las utilidades. La reinversión de utilidades permite dar paso al crecimiento de los negocios y trae consigo el beneficio de calcular y pagar el impuesto a la renta con tarifa reducida.

2.2.9. Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable

Base legal:

Artículo 10 numeral 7 de la LRTI

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.²⁹

Artículo 46 numeral 13 del RLRTI

100% adicional de gasto por depreciación y amortización por adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad. No podrá superar el 5% de los ingresos totales.

Producción limpia se considera a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de

²⁹ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 10, numeral 7

recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.³⁰

Caso:

Los Pollitos S.A. con fecha 1 de febrero del 2015 adquirieron una maquinaria por el valor de USD \$28,000.00 con la finalidad de reducir el impacto ambiental de la actividad productiva.

Tabla No. 22 Cálculo de deducción por gastos de depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable

POLLITOS S.A.	
Datos generales	Detalle
Total ingresos período 2015	425,800.00
5% del total ingresos período 2015	21,290.00
Maquinaria (Reducción del impacto ambiental de la actividad productiva)	28,000.00
Depreciación período 2015	2,566.67
Cálculo de la deducción	
100% gastos por depreciación sin que supere el 5% del total de ingresos del ejercicio	2,566.67
La empresa POLLITOS S.A. deberá deducir en la conciliación tributaria del año 2015 el valor de USD \$2,566.67 por depreciación de maquinaria adquirida con la finalidad de reducir el impacto ambiental de la actividad productiva	

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Para la deducción de depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, es importante en primer lugar determinar el 5% del total de ingresos del período 2015 en el caso planteado asciende a USD \$21,290.00, este valor es el máximo que la Compañía podría deducirse. El gasto por depreciación de maquinaria para reducción del impacto ambiental de la actividad productiva asciende a USD \$2,566.67 al ser un valor menor al anteriormente calculado se puede deducir en la conciliación tributaria la totalidad del gasto.

³⁰ Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 46, numeral 13

La industria avícola genera un elevado porcentaje de contaminación, entre los principales contaminantes tenemos: la gallinaza³¹, aves muertas, desechos de la planta de incubación, polvo, malos olores, ruidos y la proliferación de insectos por lo que todas las granjas avícolas tienen el reto de minimizar el impacto ambiental que ocasiona este tipo de producción.

El hecho de que exista un beneficio para resarcir el daño ambiental incentiva a las empresas del subsector a solucionar sus problemas de contaminación originados por los residuos y además podrían convertirlos en otra fuente de obtención de bienes y servicios.

Uno de los desechos de la industria que se podría tratar es la gallinaza, pues puede ser utilizada como abono orgánico o como complemento alimenticio para ganado rumiante, la gallinaza contiene un valor nutritivo superior al de otros abonos orgánicos. Adicional a esto “la gallinaza al igual que cualquier otro desecho orgánico, puede ser tratado como biodigestores lo que acelera el proceso de descomposición y hace más efectiva la transformación de sus elementos lo que en el proceso genera biogás”³², que puede ser un sustituto del gas propano.

2.2.10. Exoneración del pago de impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas

Base legal:

Artículo 9.1 de la LRTI

Las sociedades cuya creación sea posterior a la vigencia del Código de la Producción o sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, siempre que estas sean fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

³¹ Gallinaza es la mezcla entre cama y deposiciones sólidas y líquidas de los animales. La cama es la cascarilla de arroz, viruta de madera y cascarilla de café.

³² http://www.gallinaza.com/energia_biogas_gallinaza.php

Los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado son:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.³³

Artículo innumerado después del 23 del RLRTI

No se entenderá como inversión nueva y productiva a aquella relacionada exclusivamente con la comercialización o distribución de bienes o servicios.

La totalidad de la inversión debe ser nueva, con excepción de que la inversión incluya terrenos en cuyo caso la inversión nueva deberá ser de al menos el 80% y no aplica cuando la inversión corresponda a bienes que hayan pertenecido a partes relacionadas en los últimos tres años.

“El contribuyente deberá: presentar al Servicio de Rentas Internas, los correspondiente Estados de Resultados y en caso de existir proceso productivo, el Estado de Costos de Producción, en donde se establezcan claramente los valores de ingresos, costos y gastos y utilidades atribuibles de manera directa a la inversión nueva y productiva. Estos estados deberán contar con los respectivos soportes.”³⁴

No se considerarán sociedades recién constituidas aquellas derivadas de procesos de transformación societaria, tales como fusión o escisión y tampoco cuando la inversión provenga de personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales

Artículo 13 del Código Orgánico de la producción, comercio e inversión

Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código.³⁵

³³ Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 9.1

³⁴ Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo innumerado después del 23

³⁵ Código Orgánico de la producción, comercio e inversión, artículo 13

Condiciones:

- ✓ Inversiones deben efectuarse fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil.
- ✓ Inversión en activos fijos nuevos, pues el cambio de propiedad de activos productivos en funcionamiento no se considera inversión nueva.
- ✓ La exoneración cuenta desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

El Reglamento a la Estructura e Institucionalidad del Desarrollo Productivo de la Inversión y sus Instrumentos se establece el alcance de este beneficio para el sector de alimentos frescos, congelados e industrializados dentro del cual se incluyen en este sector a todas las nuevas empresas dedicadas a la producción y obtención de alimentos frescos procesados, congelados y productos elaborados como concentrados o balanceados necesarios para la cadena productiva de alimentos, además incluye producción de carne y productos cárnicos y las nuevas actividades de comercialización y logística de valor agregado que reduzcan los costos entre los productores y el consumidor final.

En el caso de las empresas del Subsector avícola este beneficio podría ser aplicado debido a que dentro de los sectores económicos que se establecen se encuentra producción de alimentos frescos, congelados e industrializados, pues dentro del alcance si se encuentra establecido las actividades que se desarrollan en este subsector. Todos los negocios buscan crecimiento, en el caso de las empresas avícolas, a medida que van creciendo las granjas se ve la necesidad de adquirir nuevas instalaciones y desarrollar las diferentes etapas en distintas instalaciones, por ejemplo en un lugar funcionan las granjas y en otro las plantas de procesamiento de las aves, por cuestiones de espacio. Situación que podría favorecer al subsector para acceder a los beneficios establecidos para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

Adicional a la necesidad de desarrollar las diferentes etapas en lugares geográficos diferentes, también tienen la posibilidad de incursionar en negocios cuyo objeto sea presentar en diferentes formas el producto tales como: pollos enteros,

porciones o presas seleccionadas. Las empresas grandes como PRONACA ya ofrecen esta variedad, sin embargo las empresas pequeñas aún no lo han hecho, el conocer sobre este beneficio puede impulsar a los empresarios del subsector a desarrollar esta actividad.

CAPITULO III

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A UNA EMPRESA DEL SUBSECTOR AVÍCOLA

3.1. Procedimiento para establecer fases de planificación tributaria aplicables a las empresas del subsector avícola.

Se analizan hechos y negocios reales proyectados por una empresa del subsector avícola, tomando como referencia aquellos incentivos y beneficios aplicables al subsector analizados previamente.

Cada uno de los negocios planeados se presentan en dos escenarios, el primer escenario bajo el supuesto de que no existe ningún tipo de planificación tributaria y el segundo bajo el supuesto de que si se realizó una planificación tributaria.

Es importante señalar que el modelo de planificación tributaria solo debe servir de guía, pues a pesar de ser empresas pertenecientes a un mismo subsector cada una tiene características propias y la planificación debe estar atada a éstas, sin embargo es importante indicar las fases de forma general.

3.1.1. Conocimiento del negocio

En un proceso de planificación es muy importante el conocimiento del negocio, esto implica la revisión de las operaciones que lleva a cabo la empresa y de la planificación estratégica, pues tanto la planificación tributaria como la planificación estratégica deben estar alineadas para obtener los resultados esperados por los socios o accionistas de la organización.

Como parte de la fase de conocimiento del negocio es importante contar con toda la documentación de constitución de la empresa como: acta de constitución, inscripción en el Registro Mercantil, los estatutos, cambios de tipo jurídico que se han dado a lo largo de su existencia, proceso contable, declaraciones tributarias y cumplimientos formales adicionales que exija la administración tributaria.

Conocer el negocio implica responder a las siguientes interrogantes: qué, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué de las diferentes actividades que desarrolla o pretende desarrollar la empresa y que demanden control por su incidencia tributaria.

En la revisión de las operaciones que desarrolla la empresa, se busca conocer lo siguiente:

- Objeto social.
- Bienes y servicios que ofrece.
- Nuevos productos
- Composición accionaria, tipo de compañía.
- Características generales del subsector avícola.
- Determinar la etapa del negocio en la que se encuentra, es decir si es una empresa nueva, en crecimiento, supervivencia o liquidación.
- Información financiera actual.
- Presupuesto, planes de inversión.
- Riesgos del negocio.
- Transacciones con partes relacionadas.
- Regulaciones especiales (residencia fiscal)

3.1.2. Estudio de situación impositiva de los años sujetos a revisión

La planificación tributaria requiere un estudio de la situación impositiva de los años sujetos a revisión, pues estos nos servirán de base para alcanzar de mejor manera el objetivo de maximizar las utilidades de los socios o accionistas a través de un pago menor de impuestos o el diferimiento de los mismos, para lo cual debe obtenerse información referente a:

- Declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos.
- Revisión de procedimientos y controles que se llevan a cabo con respecto a la parte tributaria de la empresa, con la finalidad de identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- Cumplimiento de obligaciones en los tiempos y plazos establecidos.
- Cómo se canaliza la información y los niveles de responsabilidad frente a la Administración Tributaria.
- Comportamiento y tratamiento de créditos tributarios reflejados en las declaraciones efectuadas.

- Identificación de errores o falencias en situaciones pasadas que no han sido corregidas.
- Identificación de aspectos positivos que pueden convertirse en oportunidades frente a la Administración Tributaria.

3.1.3. Evaluación de posibilidades de planeación

Es importante una evaluación permanente de ciertos aspectos relacionados con la tributación de las empresas, con la finalidad de identificar las estrategias de planificación tributaria y asegurar que éstas se apliquen adecuadamente al subsector avícola, adicionalmente que cada cambio positivo o negativo debe ser considerado por la Administración de la Compañía al momento de tomar decisiones.

Entre los aspectos que se deben identificar tenemos lo siguiente:

- Beneficios tributarios para la actividad económica que realiza la empresa (Subsector avícola) o por su ubicación geográfica?
- Tasa efectiva de impuesto a la renta.
- Política de distribución de utilidades y su incidencia en la determinación de los impuestos directos sobre la renta a pagar.
- Distribución de dividendos
- Cambios con respecto a beneficios o deducciones.
- Fuentes de financiamiento, incidencia tributaria frente a endeudamiento local o en el exterior.
- Inversión o financiamiento proveniente de paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Las decisiones basadas en el análisis de los puntos mencionados producen efectos en la política tributaria de la empresa, en vista de que deben basarse en las decisiones financieras inherentes al giro normal del negocio e incluso en ciertos casos son fundamentales para asegurar la estabilidad comercial de la empresa.

3.1.4. Desarrollo de la planeación

Una vez que se ha efectuado el análisis de los aspectos anteriormente mencionados, el siguiente paso es realizar una planificación tributaria efectiva, para lo cual es substancial considerar los siguientes aspectos:

- Estudio de la información financiera proyectada o presupuestada por la empresa.
- Diseño de los posibles planes que susciten del análisis efectuado.
- Cálculo del impuesto a la renta por los años que cubre la planeación.
- Análisis de impuestos directos e indirectos que le competen a la empresa en estudio.
- Análisis y evaluación de los resultados que se obtendrían con las diferentes alternativas.
- Comparación de los planes propuestos.
- Estimación de las probabilidades de éxito de los distintos planes y el nivel de riesgo que cada uno trae implícito.
- Preparación del informe para la administración de la empresa, con identificación del tributo y recomendaciones.

El informe de planeación tributaria debe ser supervisado y actualizado de forma periódica, debido a posibles cambios en la normativa que pudieran afectar los planteamientos realizados.

3.2. Guía referencial de planificación tributaria aplicada al sector.

3.2.1. Hechos reales proyectados

a) Incremento neto de empleo

El subsector avícola en cuanto incremento de empleo refleja un incremento en el período 2015 con respecto al período 2014, pues de 75 empresas consultadas 45 presentan un mayor número de empleados de año a año, en total suman 12.899 nuevos empleos, además, de acuerdo con la información obtenida de la página de la Superintendencia de Compañías únicamente 2 de 89 empresas se han beneficiado de este rubro, es por ello que análisis de incremento neto de empleo se lo explica desde dos

puntos de vista, el primero considerando que el la empresa no realiza ningún tipo de planificación tributaria y el segundo considerando los beneficios por incremento de plazas de empleo.

Para el análisis se considera que una empresa avícola durante el período 2015 contrató 6 personas para diferentes actividades relacionadas con el negocio, a continuación una breve descripción de las condiciones de cada una de las contrataciones efectuadas:

- Juan Borja fue contratado el 10 de septiembre de 2015 (ha laborado menos de seis meses), no registra contrataciones anteriores, sueldo de USD \$400 mensuales.
- Emily Valverde fue contratada el 27 de enero de 2015, sin embargo la fecha de la última salida registrada en la empresa es el 1 de diciembre de 2013, sueldo de USD \$400 mensuales.
- Patricio Perez contratado el 1 de febrero de 2015, la fecha de la última salida registrada en la empresa es el 20 de junio de 2008, sueldo de USD \$550 mensuales.
- Fabián Nuñez contratado el 1 de mayo de 2015, la fecha de la última salida registrada en la empresa es el 2 de febrero de 2009, sueldo de USD \$700 mensuales.
- Teresa Aguiar contratada el 1 de julio de 2015, no registra contrataciones anteriores, sueldo de USD \$550 mensuales.
- Mariana Flores contratada el 1 de enero de 2015, no registra contrataciones anteriores, sueldo de USD \$650 mensuales.

Adicionalmente durante el período 2015 se registró la salida de dos empleados.

Tabla No. 23 Hecho real proyectado - incremento neto de empleo

POLLITOS S.A.			
Datos generales	Detalle	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Total de empleados nuevos contratados durante el período 2015:	6		
Trabajadores contratados hasta el 1 de julio del 2015	2		2
Trabajadores contratados posterior al 1 de julio del	1		0

POLLITOS S.A.			
Datos generales	Detalle	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
2015			
Ex-empleados (Fecha de última salida mayor a 3 años contados a enero del 2015)	2		2
Ex-empleados (Fecha de última salida menor a 3 años contados a enero del 2015)	1		0
Empleados desvinculados de la empresa durante el período 2015	2		2
A Total empleados nuevos			4
B Total empleados desvinculados			2
Total nómina del período 2014	135,600.00		
Total nómina del período 2015	146,500.00		
Diferencia entre nómina del período 2014 y 2015 (No posee ajustes salariales)	10,900.00		Mayor a 0
C Total de remuneraciones y beneficios sobre los que se aporta al IESS de empleados nuevos		22,750.00	22,750.00
Empleado 1 (Remuneración USD \$550, Fecha de Ingreso: 01-Feb-2015)	550 x 11	6,050.00	6,050.00
Empleado 2 (Remuneración USD \$700, Fecha de Ingreso: 01-May-2015)	700 x 8	5,600.00	5,600.00
Empleado 3 (Remuneración USD \$550, Fecha de Ingreso: 01-Jul-2015)	550 x 6	3,300.00	3,300.00
Empleado 4 (Remuneración USD \$650, Fecha de Ingreso: 01-Ene-2015)	650 x 12	7,800.00	7,800.00
D Cálculo incremento neto de empleo Empleados nuevos - empleados desvinculados	A - B	-	2
E Cálculo de la remuneración promedio Total remuneraciones y beneficios sobre los que se aporta al IESS de empleados nuevos dividido para número de empleados nuevos	C / A	-	5,687.50
F Cálculo de la deducción Remuneración promedio por incremento neto de empleo	E * D	-	11,375.00
G Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios	C * 15%	3,412.50	3,412.50
H Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta	C - G + F	19,337.50	30,712.50
I Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios	H * 22%	4,254.25	6,756.75
J Costo neto	C - G - I	15,083.25	12,580.75

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Como se puede observar en el caso propuesto en la tabla N° 14, el ahorro que se obtiene al considerar el análisis y cálculo de incremento neto de empleo asciende a USD \$2.502,50, con lo cual se evidencia la importancia de este beneficio para las empresas del sector.

b) Contratación de personas con discapacidad

En cuanto a la aplicación de la deducción por contratación de personas con discapacidad de las 89 empresas que reportaron la información financiera correspondiente al período 2014, únicamente 3 se beneficiaron de la disminución de la base imponible de impuesto a la renta por este rubro.

Entre las actividades que puede desarrollar una persona con discapacidad en las empresas del subsector avícola tenemos: preparación de las granjas que se la realiza antes de que ingrese un lote de pollos bebés para engorde, es decir cubrir pisos con aserrín, papel periódico, preparar los comederos y bebederos para recibir la nueva producción y de igual forma en la fase de vacío sanitario, que consiste básicamente en la limpieza y saneamiento de la granja una vez que ha salido el lote de pollo a la fase de faenamiento, adicionalmente actividades de limpieza diaria, llevar las estadísticas de mortalidad, etc.

El análisis de la deducción por contratación de personas con discapacidad se considera la contratación de una persona para que ejecute las actividades de limpieza de las granjas, para lo cual se presenta dos alternativas: una con la contratación de una persona con discapacidad y la otra contratando una persona sin discapacidad.

Tabla No. 24 Hecho real proyectado - contratación de persona con discapacidad

POLLITOS S.A.			Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Datos generales				
Total de empleados al 1 de enero de 2015 (incluye una persona con discapacidad)			25	25
Trabajador contratado el 1 de abril del 2015			9 meses	9 meses
Porcentaje de discapacidad			N/A	45%
A	Remuneración y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS		550.00	550.00
B	Total remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS		A * 9	4,950.00
C	Calculo de la deducción		B * 150%	-
D	Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios		B * 15%	742.50
E	Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta		B - D + C	4,207.50
F	Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios		E * 22%	925.65
G	Costo neto		B - D - F	1,648.35

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

En la tabla N° 17 se observa el cálculo del beneficio por contratación de personas con discapacidad, para el ejemplo propuesto se trata de una persona contratada desde el 1 de abril de 2015 cuyo sueldo es de USD \$550.00 mensual, para ejecutar tareas que no requieren perfil técnico como es la limpieza de las granjas,. La considerar la contratación sin la deducción mencionada el costo neto para la empresa asciende a USD 3,281.85, mientras que si se trata de una persona con discapacidad el costo disminuye a USD \$1,648.35 y el ahorro que obtendría es de USD \$1.633,50, claro que está contratación no debe ser para cubrir lo requerido legalmente.

c) Contratación de persona adulto mayor

Actualmente en el subsector avícola no se registran empresas que se hayan beneficiado de esta deducción, sin embargo es un aspecto que se debe considerar tomando en cuenta que existen actividades como: preparación de las granjas, vacío sanitario, actividades de limpieza diaria, llevar las estadísticas de mortalidad, etc. que podrían ser llevadas a cabo por personas adultas mayores.

El análisis de la deducción por contratación de personas adultas mayores se considera un escenario con la contratación de una persona con adulta mayor y otro contratando una persona que no cumple los requisitos para ser considerada dentro del grupo de adultos mayores.

Tabla No. 25 Hecho real proyectado - contratación de persona adulto mayor

POLLITOS S.A.			Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Datos generales				
Fecha en la que la persona adulto mayor cumplió los 65 años de edad			-	20/06/2015
Fecha de contratación			24/04/2015	24/04/2015
Meses a considerar para el cálculo de la deducción			7 meses	7 meses
A	Remuneración y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS		650.00	650.00
B	Total remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al IESS	A * 7	4,550.00	4,550.00
C	Calculo de la deducción	B * 150%	-	6,825.00
D	Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios	B * 15%	682.50	682.50
E	Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta	B - D + C	3,867.50	10,692.50
F	Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios	E * 22%	850.85	2,352.35

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Fecha en la que la persona adulto mayor cumplió los 65 años de edad	-	20/06/2015
G Costo neto	B - D - F	3,016.65
		1,515.15

Fuente: Investigación efectuada
Elaborado por: Cristina Aranda P.

La contratación de una persona adulta mayor, permite un ahorro de USD \$1.501,50, con lo cual se evidencia que las empresas del subsector avícola se beneficiarían con este tipo de contrataciones, sin perjudicar su productividad.

d) Amortización de pérdidas tributarias

De acuerdo a información obtenida de la página de la Superintendencia de Compañías solo 13 de 89 empresas registran pérdidas en el período 2014 y 6 colocaron en su conciliación tributaria la deducción por amortización de pérdidas tributarias.

A pesar de que no es un número representativo la cantidad de empresas que registran pérdida, es importante conocer este beneficio para poder utilizarlo de ser necesario.

Para el caso propuesto se considera que en el período 2015 la empresa obtuvo una utilidad de USD \$185,300.00 y mantiene una pérdida tributaria del período 2014 de USD \$4,980.00, por lo que se puede deducir el valor completo de la pérdida en el período actual.

Tabla No. 26 Hecho real proyectado - amortización de pérdidas tributarias

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Pérdida tributaria	4,980.00	4,980.00
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	185,300.00	185,300.00
(-) Participación trabajadores	27,795.00	27,795.00
(+) Gastos no deducibles	4,600.00	4,600.00
(-) Amortización de pérdidas tributarias	-	4,980.00
(=) Base imponible o utilidad gravable	162,105.00	157,125.00
(*) Impuesto a la renta	35,663.10	34,567.50

Fuente: Investigación efectuada
Elaborado por: Cristina Aranda P.

La empresa mediante el cálculo de la deducción por amortización de pérdidas tributarias obtuvo una disminución en el impuesto a la renta causado de USD \$1.095,60. Adicionalmente es importante considerar que las pérdidas tributarias no constituyen partidas de afectación a los Estados Financieros, pero sí deben ser reveladas en notas aclaratorias.

e) Contratación de capacitación (innovación tecnológica)

El mercado y el cambio constante hace necesario que las empresas del subsector avícola también requieran de incurrir en gastos de innovación tecnológica, tales como máquinas para la fase de faenamiento de las aves, entre dichos gastos se encuentra los de capacitación, pues permitirán que las distintas máquinas y herramientas sean utilizadas de la mejor forma y permitan incrementar la eficiencia y productividad del negocio. A continuación una proyección acerca de cuál sería el resultado de incurrir en gastos de capacitación en innovación tecnológica con y sin planificación tributaria.

Tabla No. 27 Hecho real proyectado - Capacitación en innovación tecnológica

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Gasto de sueldos y salarios del período 2015	146,500.00	146,500.00
A Gasto de capacitación (innovación tecnológica)	2,800.00	2,800.00
1% del total de sueldos y salarios del período 2015	1,465.00	1,465.00
Cálculo de la deducción		
B 100% gastos de capacitación (sin que supere el 1% del total de gasto de sueldos y salarios del ejercicio)	-	1,465.00
C Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios A * 15%	420.00	420.00
D Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta A - C + B	2,380.00	3,845.00
E Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios D * 22%	523.60	845.90
F Costo neto A - C - E	1,856.40	1,534.10

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

El gasto por innovación tecnológica es de USD \$2,800.00, dicho rubro solo puede ser deducido hasta un máximo del 1% del total de sueldos y salarios del período 2015, es decir hasta, USD \$1,465.

La deducción por contratación de capacitación para innovación tecnológica aplica únicamente para las medianas empresas y tendrán derecho a este beneficio

durante el plazo de 5 años. El ahorro que se obtuvo en el ejemplo propuesto es de USD \$322.30.

f) Contratación de asistencia técnica

La maquinaria progresa al mismo tiempo que la innovación tecnológica, y en la actualidad, resulta necesaria para todo tipo de procesos, en el subsector avícola se utilizan maquinas para efectuar ciertos procesos que mejoran la productividad tales como: equipos para proveer de alimentación a las aves, bebederos automáticos, controladores de temperatura, colgado de pollo, chillers, cierra para corte de carnes frías, criadoras, flameador para galpones y conjuntamente con estas se encuentra la asistencia técnica para aprovechar eficientemente todos los recursos tecnológicos e incrementar la productividad.

Tabla No. 28 Hecho real proyectado - Gasto de asistencia técnica

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Total ventas período 2015	425,800.00	425,800.00
A Gasto de asistencia técnica	3,100.00	3,100.00
1% del total de Ventas del período 2015	4,258.00	4,258.00
Cálculo de la deducción		
B 100% gastos de capacitación sin que supere el 1% del total de ventas del ejercicio	-	4,258.00
C Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios A * 15%	465.00	465.00
D Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta A - C + B	2,635.00	6,893.00
E Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios D * 22%	579.70	1,516.46
F Costo neto A - C - E	2,055.30	1,118.54

Fuente: Investigación efectuada
Elaborado por: Cristina Aranda P.

Los gastos por asistencia técnica ascienden a USD \$3,100.00, dichos gastos se pueden deducir hasta un máximo del 1% de las ventas del período, lo cual es USD \$4,258 y el ahorro que se obtuvo en el ejemplo propuesto es de USD \$936.76.

La deducción por contratación de asistencia técnica aplica únicamente para las medianas empresas y tendrán derecho a este beneficio durante el plazo de 5 años.

g) Gastos de viaje ferias internacionales (promoción de productos)

Tabla No. 29 Hecho real proyectado - Gastos de viaje en ferias internacionales (promoción de productos)

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Gasto publicidad período 2015	8,200.00	8,200.00
A Gastos de viaje ferias internacionales (promoción de productos)	2,560.00	2,560.00
50% del total de gastos de publicidad	4,100.00	4,100.00
Cálculo de la deducción		
B 100% gastos de promoción sin que supere el 50% del total de gasto publicidad	-	2,560.00
C Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios A * 15%	384.00	384.00
D Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta A - C + B	2,176.00	4,736.00
E Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios D * 22%	478.72	1,041.92
F Costo neto A - C - E	1,697.28	1,134.08

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

El subsector avícola en los últimos años ha tenido un gran crecimiento lo que los lleva a la siguiente etapa que es incursionar en mercados internacionales, lo que provoca gastos relacionados con la introducción de los distintos productos en dichos mercados. La deducción por gastos de viaje para ferias internacionales (promoción de productos) aplica únicamente para las medianas empresas y tendrán derecho a este beneficio durante el plazo de 5 años.

En el caso propuesto la empresa ha incurrido en gastos por publicidad de USD \$8,200.00 y gastos por viajes a ferias internacionales para la promoción de productos de USD \$2,560.00, de acuerdo a la normativa el valor que se puede deducir para el cálculo de impuesto a la renta no debe superar el 50% del total de gastos de publicidad, por lo que la empresa se puede deducir el 100% en el caso propuesto.

h) Reinversión de utilidades

El subsector avícola en la actualidad es considerada como una industria que está en constante crecimiento y por lo tanto incurre en gastos como: innovación de maquinaria,

ampliación de los planteles agrícolas, incremento de la producción, asistencia técnica, que en muchos de los casos implica reinversión de utilidades.

La reinversión de utilidades permite dar paso al crecimiento de los negocios y trae consigo el beneficio de calcular y pagar el impuesto a la renta con tarifa reducida.

Tabla No. 30 Hecho real proyectado - Reinversión de utilidades

POLLITOS S.A.			
Datos generales	Detalle	IR sin reinversión	IR con reinversión
Porcentaje de Reserva Legal (S.A. 10% - Cía. Ltda. 5%)	10%		
A Utilidad contable (Antes de participación trabajadores e impuesto a la renta)	185,300.00	185,300.00	185,300.00
B Participación trabajadores	27,795.00	27,795.00	27,795.00
C Utilidad efectiva A - B	157,505.00		
D Gastos no deducibles	4,600.00	4,600.00	4,600.00
Tarifa original del Impuesto a la Renta	22%		
Tarifa reducida del Impuesto a la Renta	12%		
E Base imponible C + D	162,105.00	162,105.00	162,105.00
F Valor máximo a reinvertir $\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$	120,502.98	-	120,502.98
G Valor a reinvertir	120,502.98	-	120,502.98
H Impuesto a la renta		35,663.10	23,612.80
I Utilidad neta A - B - H		121,841.90	133,892.20
J Reserva legal I * 10%		12,184.19	13,389.22
K Utilidad a distribuir I - J		109,657.71	120,502.98

Fuente: Investigación efectuada
 Elaborado por: Cristina Aranda P.

En el caso de la reinversión de igual forma se consideró el pago de impuesto a la renta con y sin reinversión, de esta forma establecer el efecto que tiene en las utilidades que perciben los socios o accionistas de las distintas compañías. Para el caso propuesto el beneficio que obtienen los propietarios del negocio es de USD \$10,845.27.

i) Depreciación de maquinaria para reducción del impacto ambiental de la actividad productiva

El subsector avícola como parte de sus procesos productivos debe tratar con desechos orgánicos, tales como: sangre, vísceras, plumas, por lo que es muy importante dar un tratamiento adecuado a sus desechos, por lo cual incurre en la adquisición de maquinaria con el objeto de reprocesar las plumas y los excrementos de aves y convertirlo en abono orgánico para la venta.

Tabla No. 31 Hecho real proyectado - Depreciación de maquinaria para reducción del impacto ambiental de la actividad productiva

POLLITOS S.A.		
Datos generales	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
Total ingresos período 2015	425,800.00	425,800.00
5% del total ingresos período 2015	21,290.00	21,290.00
Maquinaria (Reducción del impacto ambiental de la actividad productiva)	28,000.00	28,000.00
A Depreciación período 2015	2,566.67	2,566.67
Cálculo de la deducción		
B 100% gastos por depreciación sin que supere el 5% del total de ingresos del ejercicio	-	2,566.67
C Participación trabajadores atribuible al total de remuneraciones y beneficios A * 15%	385.00	385.00
D Base imponible para el cálculo de impuesto a la renta A - C + B	2,181.67	4,748.33
E Impuesto a la renta atribuible al total de remuneraciones y beneficios D * 22%	479.97	1,044.63
F Costo neto A - C - E	1,701.70	1,137.03

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

En la tabla 24 se muestra el efecto que tendría el depreciar la maquinaria adquirida con la finalidad de reducir el impacto ambiental, con y sin planificación tributaria. Pues la normativa permite deducir el gasto por depreciación de dichas máquinas, sin que supere el 5% del total de ingresos del período.

Es importante aclarar que las maquinaria y equipos adquiridos con la finalidad de disminuir el impacto ambiental por requisitos o exigencia de los distintos Entes de Control, no podrán ser consideradas para el cálculo de este beneficio.

j) Exoneración por 5 períodos del pago de impuesto a la renta para inversiones nuevas

En el subsector avícola conforme van creciendo los negocios surge la necesidad de comprar o arrendar nuevas instalaciones, ya sea para el funcionamiento de nuevos galpones de crianza o para dividir las distintas etapas del proceso productivo, lo cual requiere incurrir en nuevas inversiones y la normativa mantiene un beneficio para estos casos.

Tabla No. 32 Hecho real proyectado - Inversiones nuevas

Detalle	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Base imponible	10,000.00	12,750.00	16,256.25	20,726.72	26,426.57	86,159.54
Tarifa de impuesto a la renta	22%	22%	22%	22%	22%	22%
Impuesto a la renta sin planificación tributaria	2,200.00	2,805.00	3,576.38	4,559.88	5,813.85	18,955.10
Impuesto a la renta con planificación tributaria	-	-	-	-	-	-

En el caso de inversiones nuevas existe la exoneración de pagar el impuesto a la renta durante los cinco primeros años de operación efectiva.

3.2.2. Conciliación tributaria

Con la finalidad de presentar de forma consolidada el efecto que causa en la conciliación tributaria la aplicación o no de planificación tributaria, se presenta un cuadro resumen bajo la suposición de que una misma empresa se acogió a los beneficios e incentivos tratados en el punto 3.2.1.

Tabla No. 33 Conciliación tributaria

POLLITOS S.A.		
Detalle	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
(+) Total ingresos	425,800.00	425,800.00
(-) Total costos y gastos	240,500.00	240,500.00
(=) Utilidad del ejercicio	185,300.00	185,300.00
(-) Participación trabajadores	27,795.00	27,795.00
(+) Gastos no deducibles	4,600.00	4,600.00
(-) Incremento neto de empleo	-	11,375.00
(-) Deducción por discapacidad	-	7,425.00
(-) Deducción por contratación de adultos mayores	-	6,825.00
(-) Amortización de pérdidas tributarias	-	4,980.00
(-) Deducción por capacitación	-	1,465.00
(-) Deducción por asistencia técnica	-	3,100.00
(-) Deducción por gastos de viaje ferias internacionales	-	2,560.00
(-) Deducción por depreciación de maquinaria para reducción del impacto ambiental de la actividad productiva	-	2,566.67
(=) Utilidad gravable	162,105.00	121,808.33
Utilidad máxima a reinvertir	120,502.98	129,270.82
(-) Utilidad a reinvertir	120,502.98	121,808.33
(=) Saldo de utilidad gravable	41,602.02	-
Impuesto a la renta	23,612.80	14,617.00

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

Como se puede visualizar en la tabla No. 25 el Impuesto causado disminuye en USD \$8,995.80 al utilizar los distintos beneficios e incentivos tributarios adicionalmente producto de ello se obtiene un incremento de USD \$8,096.22 en la utilidad a distribuir a los accionistas (Tabla No. 26), con lo cual se evidencia el cumplimiento del objetivo de la planificación tributaria que es la maximización de las utilidades para los accionistas a través de un menor pago de impuestos.

Tabla No. 34 Utilidad contable

Detalle		Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria
(+)	Total ingresos	425,800.00	425,800.00
(-)	Total costos y gastos	240,500.00	240,500.00
(=)	Utilidad del ejercicio	185,300.00	185,300.00
(-)	Participación trabajadores	27,795.00	27,795.00
(-)	Impuesto a la renta	23,612.80	14,617.00
(=)	Utilidad antes de reservas	133,892.20	142,888.00
(-)	10% Reserva legal	13,389.22	14,288.80
(=)	Utilidad a distribuir a accionistas	120,502.98	128,599.20

Fuente: Investigación efectuada

Elaborado por: Cristina Aranda P.

3.2.3. Metodología de planificación tributaria para una empresa del Subsector Avícola

Con la finalidad de presentar el proceso completo se realiza una descripción lógica y ordenada de cada una de las etapas del proceso de planificación tributaria aplicadas a uno o varios hechos reales proyectados que una empresa del Subsector Avícola desea emprender con el menor costo tributario y haciendo uso de todos los incentivos, beneficios o estímulos vigentes para que los empresarios amplíen o mejoren sus activos productivos, incrementen o creen nuevas plazas de trabajo, introduzcan nuevas líneas de mercado que promocionen sus negocios a nivel internacional, o para que implementen tecnologías innovadoras que favorezcan la sostenibilidad del medio ambiente.

Para el desarrollo de la planificación tributaria, es indispensable identificar los elementos básicos y fundamentales de este proceso como son: sujeto, finalidad, proceso

y finalmente la existencia de un negocio real proyectado sobre el cual recaerá la planeación (objeto).

Sujeto:	POLLITOS S.A.
Período de la planificación:	Ejercicio fiscal 2015
Ámbito de la planificación:	Nacional
Tributo a planificar:	Impuesto a la renta
Finalidad:	Maximizar las utilidades, disminuir la carga tributaria

ETAPAS:

1. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES BÁSICOS

En esta etapa se recopila toda la información de la Empresa tales como: información general, estatus tributario, inversiones o hechos económicos futuros, información económica, financiera, normativa inherente a la situación de análisis.

Datos generales

POLLITOS S.A. es una sociedad anónima, ubicada en la parroquia Azcasubi, Cantón Cayambe, provincia Pichincha, la empresa inicio su actividad económica con una visión emprendedora a inicios del año 1978 con la crianza y comercialización de pollos de carne en pequeña escala, la pequeña empresa fue creciendo conforme el consumo per cápita de carne de pollo crecía en el Ecuador. Actualmente la empresa cuenta con 150 empleados, contribuyendo al desarrollo y progreso del país, basando su desarrollo en sus principios básicos de honestidad, trabajo y responsabilidad.

La Compañía se dedica a producir y comercializar productos avícolas de calidad, para la venta en la ciudad de Quito y sus alrededores cumpliendo estándares que certifiquen y garanticen su trabajo.

Principales productos

POLLITOS S.A. se dedica a producir y comercializar los siguientes productos avícolas: pollos en pie, pollo faenado, presas seleccionadas (Alas, espaldillas, pechugas, piernas y pospiernas) y menudencias

Clientes

Sus principales clientes son los supermercados, tiendas, distribuidores de productos avícolas de las provincias de Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo.

Riesgos de producción

El principal riesgo de la producción se focaliza en el manejo de la materia prima, ya que al ser un producto perecible es necesario darle un trato adecuado, por lo que es imprescindible observar normas sobre calidad y seguridad que permitan aumentar la producción, algunos de los procesos requieren ser aislados de otros procesos para evitar que puedan ser contaminados.

POLLITOS S.A. ha considerado para incrementar su producción la opción de adquirir maquinaria adicional y contratar personal para operar dicha maquinaria, su garantía es la posición que mantiene en el mercado ecuatoriano y la aceptación de sus productos para el consumo.

2. ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS

Con la información obtenida en la etapa de recopilación de datos se procede a organizar y clasificar los datos con el propósito de seleccionar la documentación y datos relevantes para el posterior análisis.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS

El análisis de la información se debe efectuar de forma global, tomando en cuenta los factores internos y externos, además de que es substancial examinar cada una de las evidencias (de preferencia documentadas) que sustenten la necesidad de incurrir en la inversión futura.

Con respecto a nuestro caso de análisis, posterior a una reunión mantenida con los responsables de la administración de la compañía así tenemos al Gerente General, Jefe Departamento Financiero y el Contador General, quienes supieron informar y entregar la información pertinente de análisis, acerca del nuevo proyecto se puede mencionar que como antecedentes relevantes la empresa requiere ampliar la capacidad productiva de la planta actual y a su vez invertir en un nuevo negocio.

Por lo cual se requiere analizar la mejor forma de cubrir las siguientes necesidades:

Contratación de empleados nuevos

Adquisición de maquinaria para reducir el impacto ambiental

Capacitación (innovación tecnológica)

Asistencia técnica

Promoción de productos en el exterior

BENEFICIO 1:

La empresa para poner a trabajar la maquinaria nueva y cumplir con la planificación de producción realizada por la Gerencia, requiere contratar el siguiente personal:

- Cuatro para el área de producción, (podría ser una persona adulta mayor)
- Dos trabajadores para el área de logística (podría ser persona con discapacidad).

BENEFICIO 2:

La empresa en su compromiso con la protección del ambiente requiere adquirir maquinaria para reducir el impacto ambiental, dicha maquinaria tiene un costo de USD \$28.000.

BENEFICIO 3:

La empresa planea invertir en capacitación por innovación tecnológica por un monto de USD \$2.800.

BENEFICIO 4:

La empresa adicionalmente tiene planificado invertir en asistencia técnica por un monto de USD \$3.100.

BENEFICIO 5:

La empresa planea invertir adicionalmente en promoción internacional de los productos que comercializa por un monto de USD \$2.560.

4. DISEÑO DE LOS POSIBLES PLANES

Una vez analizada la información proporcionada se identificó los aspectos a incluirse en la planificación tributaria, conforme a la normativa tributaria vigente en el Ecuador, para la aplicación de beneficios e incentivos que se ajusten a la empresa.

Debe incluirse la base legal de los distintos beneficios y deducciones que apliquen para la planificación tributaria.

5. EVALUACIÓN DE LOS PLANES ALTERNATIVOS

Todo posible plan a ser considerado debe ser analizado mediante la relación beneficios – costo:

$$\frac{B}{C} = (B-D)/C$$

Propuesta 1:

La compañía POLLITOS S.A., desea contratar 6 empleados 4 para el área de producción y 2 para logística, de los cuales para el área de producción se podría considerar una persona adulta mayor o migrante retornado y para logística una persona con discapacidad.

Tabla No. 35 Resumen de gastos propuesta No. 1

Detalle	Empleado 1	Empleado 2	Empleado 3	Empleado 4	Empleado 5 (P. Discapacidad)	Empleado 6 (Adulto mayor)
Fecha de ingreso	01/02/2015	01/05/2015	01/07/2015	01/01/2016	01/04/2016	20/06/2015
Sueldo	6,050.00	5,600.00	3,300.00	7,800.00	4,950.00	4,550.00
Aporte patronal	735.08	680.40	400.95	947.70	601.43	552.83
Décimo tercer sueldo	504.17	466.67	275.00	650.00	412.50	379.17
Décimo cuarto sueldo	324.50	236.00	177.00	354.00	265.50	206.50
Vacaciones	252.08	233.33	137.50	325.00	206.25	189.58
Total gasto	7,865.83	7,216.40	4,290.45	10,076.70	6,435.68	5,878.08

Para el análisis se plantean 3 alternativas la primera sin considerar ningún beneficio y la segunda considerando los beneficios por incremento neto de empleo, deducción por contratación de personas con discapacidad y por contratación de personas adultas mayores y la última considerando a todos los nuevos empleados para el cálculo de incremento neto de empleo.

Tabla No. 36 Resumen de propuesta No. 1

Detalle	Alternativa 1 Sin planificación tributaria	Alternativa 2 Con planificación tributaria	Alternativa 3 Con planificación tributaria
A Total gasto sueldos y beneficios sociales	41,763.13	41,763.13	41,763.13
B Participación trabajadores	$A * 15\%$	6,264.47	6,264.47
C Impuesto a la renta	$(A-B+D+E+F)*22\%$	7,809.70	15,949.70
D Incremento neto de empleo	-	22,750.00	32,250.00
E Deducción por discapacidad	-	7,425.00	-
F Deducción por adultos mayores	-	6,825.00	-
Costo neto	$A-B-C$	27,688.95	20,593.95

Propuesta 2:

La empresa en su compromiso con la protección del ambiente requiere adquirir maquinaria para reducir el impacto ambiental, dicha maquinaria tiene un costo de USD \$28.000.

Para el análisis se plantean 2 alternativas la primera sin considerar ningún beneficio y la segunda considerando los beneficios tributarios para este tipo de gasto.

Tabla No. 37 Resumen de propuesta No. 2

Detalle	Alternativa 1 Sin planificación tributaria	Alternativa 2 Con planificación tributaria
A Total ingresos período 2015	425,800.00	425,800.00
B 5% del total ingresos período 2015	21,290.00	21,290.00
C Maquinaria (Reducción del impacto ambiental de la actividad productiva)	28,000.00	28,000.00
D Depreciación período 2015	2,566.67	2,566.67
E Participación trabajadores	$D * 15\%$	385.00
F Impuesto a la renta	$(D-E+G)*22\%$	479.97
G Deducción por depreciación de maquinaria	-	2,566.67
Costo neto	$D-E-F$	27,135.03

Propuesta 3:

La empresa planea invertir adicionalmente en capacitación por innovación tecnológica por un monto de USD \$2.800.

Para el análisis se plantean 2 alternativas la primera sin considerar ningún beneficio y la segunda considerando los beneficios tributarios para este tipo de gasto.

Tabla No. 38 Resumen de propuesta No. 3

Detalle	Alternativa 1 Sin planificación tributaria	Alternativa 2 Con planificación tributaria
A Gasto de sueldos y salarios del período 2015	146,500.00	146,500.00
B 1% del total de sueldos y salarios del período 2015	1,465.00	1,465.00
C Gasto de capacitación (innovación tecnológica)	2,800.00	2,800.00
D Participación trabajadores	C * 15%	420.00
E Impuesto a la renta	(C-D+F)*22%	523.60
F Deducción por depreciación de maquinaria	-	1,465.00
Costo neto	C-D-E	1,856.40

Propuesta 4:

La empresa planea invertir adicionalmente en asistencia técnica por un monto de USD \$3.100.

Para el análisis se plantean 2 alternativas la primera sin considerar ningún beneficio y la segunda considerando los beneficios tributarios para este tipo de gasto.

Tabla No. 39 Resumen de propuesta No. 4

Detalle	Alternativa 1 Sin planificación tributaria	Alternativa 2 Con planificación tributaria
A Total ventas período 2015	425,800.00	425,800.00
B 1% del total de Ventas del período 2015	4,258.00	4,258.00
C Gasto de asistencia técnica	3,100.00	3,100.00
D Participación trabajadores	C * 15%	465.00
E Impuesto a la renta	(C-D+F)*22%	579.70
F Deducción por gasto en asistencia técnica	-	3,100.00
Costo neto	C-D-E	2,055.30

Propuesta 5:

La empresa planea invertir adicionalmente en promoción internacional de los productos que comercializa por un monto de USD \$2.560.

Para el análisis se plantean 2 alternativas la primera sin considerar ningún beneficio y la segunda considerando los beneficios tributarios para este tipo de gasto.

Tabla No. 40 Resumen de propuesta No. 5

Detalle	Alternativa 1 Sin planificación tributaria	Alternativa 2 Con planificación tributaria
A Gasto publicidad período 2015	8,200.00	8,200.00
B 50% del total de gastos de publicidad	4,100.00	4,100.00
C Gastos de viaje ferias internacionales (promoción de productos)	2,560.00	2,560.00
D Participación trabajadores $C * 15\%$	384.00	384.00
E Impuesto a la renta $(C-D+F)*22\%$	478.72	1,041.92
F Deducción por gasto de viaje para promoción internacional de productos	-	2,560.00
Costo neto $C-D-E$	1,697.28	1,134.08

6. COMPARACIÓN DE PLANES

Se procedió a confrontar las alternativas de ambos puntos planteados como posibles beneficios para la compañía, con el fin de determinar la propuesta que se presentará a los directivos.

Beneficio 1 – Contracción de empleados nuevos:

Tabla No. 41 Comparación de planes propuesta No. 1

Detalle	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Total costo por contratación de empleados nuevos	41,763.13	41,763.13	41,763.13
(-) Beneficio incremento neto de empleo	-	5,005.00	7,095.00
(-) Beneficio por contratación de empleados con discapacidad	-	1,633.50	-
(-) Beneficio por contratación de persona adulta mayor	-	1,501.50	-
(-) Participación trabajadores	6,264.47	6,264.47	6,264.47
(-) Impuesto a la renta	7,809.71	7,809.71	7,809.71
Costo neto	27,688.95	19,548.95	20,593.95

Confrontando las tres alternativas la alternativa 1 representa la contratación de nuevos empleados sin considerar ningún tipo de beneficio con la cual el gasto neto sería de USD \$ 27,688.95 mientras que la opción 2 en la cual si se consideran los beneficios por incremento neto de empleo, contratación de empleados con discapacidad y adultos mayores cuyo gasto resulta USD\$ 19,548.95 y la opción 3 considerando solo el beneficio por incremento neto de empleo cuyo gasto asciende a USD \$20,593.95, sin analizar aún el riesgo implícito de las opciones, la alternativa dos sería la más conveniente.

Beneficio 2 – Adquisición de maquinaria con el objeto de reducir el impacto ambiental:

Tabla No. 42 Comparación de planes propuesta No. 2

Detalle	Alternativa 1	Alternativa 2
Total costo por depreciación de maquinaria (Reducción del impacto ambiental)	2,566.67	2,566.67
(-) Beneficio por adquisición de maquinaria (Reducción del impacto ambiental)	-	564.67
(-) Participación trabajadores	385.00	385.00
(-) Impuesto a la renta	479.97	479.97
Costo neto	1,701.70	1,137.03

El beneficio 2 contempla la adquisición de maquinaria nueva con la finalidad de reducir el impacto ambiental, para lo cual se determinó el costo que representaría para la empresa con y sin planificación tributaria, los cuales ascienden a USD \$1,701.70 y USD \$1,137.03 respectivamente.

Como se evidencia la mejor opción para la empresa es la alternativa 2, es decir, considerando el beneficio de la deducción 100% adicional del gasto por depreciación de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Beneficio 3 – Gastos de capacitación (innovación tecnológica):

Tabla No. 43 Comparación de planes propuesta No. 3

Detalle	Alternativa 1	Alternativa 2
Total Gastos de capacitación (innovación tecnológica)	2,800.00	2,800.00
(-) Beneficio por gastos de capacitación (innovación tecnológica)	-	322.30
(-) Participación trabajadores	420.00	420.00
(-) Impuesto a la renta	523.60	523.60
Costo neto	1,856.40	1,534.10

Los gastos de capacitación técnica de igual forma son rubros en los que la empresa planeaba incurrir exista o no un beneficio tributario, pues son gastos necesarios para el desarrollo del negocio, por lo que se realizó el análisis con y sin considerar el beneficio por incurrir en este tipo de gastos.

La alternativa 1 refleja un costo neto de USD \$1,856.40 por gastos de capacitación técnica sin considerar los beneficios establecidos en la normativa y un costo de USD \$1,534.10 considerando esta deducción, con lo que evidenciamos que el costo de la alternativa 2 es la mejor.

Beneficio 4 – Gastos de asistencia técnica:

Tabla No. 44 Comparación de planes propuesta No. 4

Detalle	Alternativa 1	Alternativa 2
Total Gastos de asistencia técnica	2,055.30	1,373.30
(-) Beneficio por gastos de asistencia técnica	-	682.00
(-) Participación trabajadores	465.00	465.00
(-) Impuesto a la renta	579.70	579.70
Costo neto	2,055.30	1,373.30

Los gastos por asistencia técnica de igual forma tenemos un costo neto de USD \$2,055.30 para la alternativa 1 y un costo de USD \$1,373.30 para la alternativa 2, siendo esta segunda la mejor opción, es decir considerando los beneficios tributarios establecidos en la normativa.

Beneficio 5 – Gastos de viaje a ferias internacionales (promoción del producto):

Tabla No. 45 Comparación de planes propuesta No. 5

Detalle	Alternativa 1	Alternativa 2
(-) Total gastos de viaje a ferias internacionales para promoción del producto	2,560.00	2,560.00
(-) Beneficio por gastos de viaje a ferias internacionales para promoción del producto	-	563.20
(-) Participación trabajadores	384.00	384.00
(-) Impuesto a la renta	478.72	478.72
Costo neto	1,697.28	1,134.08

La normativa establece una deducción adicional por gastos de viaje internacionales para promoción de productos en la micro, pequeñas y medianas empresas, en la propuesta 5 se obtiene que la mejor alternativa es la 2, pues considera este beneficio en el cálculo del costo neto.

7. ESTIMACIÓN DE LAS PROBABILIDADES DE ÉXITO DE LOS PLANES

Las posibilidades de éxito de una planificación, sea cual sea está depende de varios factores internos y externos a la empresa, factores relacionados por ejemplo con cambios en el escenario político, económico o social. El planificador tiene el compromiso de identificar los niveles de riesgo existentes, pues a través de estos alguna manera se podrá estimar las probabilidad de éxito de las propuestas.

En el caso propuesto se consideró varios riesgos implícitos como por ejemplo la posibilidad de que no contara con la liquidez suficiente para cumplir con las contrataciones y adquisiciones programadas o si cambiaran las prioridades de inversión; riesgos de carácter externo como la posibilidad de cambio de la normativa o nuevas disposiciones de la Administración Tributaria con respecto a los incentivos y beneficios tributarios considerados en la planificación, riesgo de que la administración revise la información, riesgo que observe glosas, etc.

Para el caso propuesto, luego de haber realizado la ponderación de cada uno de los planes, se han determinado los niveles de riesgo y probabilidades de éxito que se muestran en la matriz:

A continuación analiza el riesgo implícito sobre los planes diseñados con el propósito de determinar si tienen probabilidad de éxito.

Tabla No. 46 Estimación de probabilidades de éxito de los planes

Plan		Nivel de riesgo			Probabilidad de éxito		
		Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Contratación de nuevos empleados	Sin planificación tributaria			×			×
	Considerando incremento neto de empleo, deducción por discapacidad y adultos mayores		×		×		
	Considerando solo incremento neto de empleo			×		×	
Adquisición de maquinaria con el objeto	Sin planificación tributaria			×			×

Plan		Nivel de riesgo			Probabilidad de éxito		
		Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
de reducir el impacto ambiental	Con planificación tributaria		×		×		
Gastos de capacitación (innovación tecnológica)	Sin planificación tributaria			×			×
	Con planificación tributaria		×		×		
Gastos de asistencia técnica	Sin planificación tributaria			×			×
	Con planificación tributaria		×		×		
Gastos de viaje a ferias internacionales (promoción del producto)	Sin planificación tributaria			×			×
	Con planificación tributaria		×		×		

La estimación de probabilidades de éxito para aquellas opciones en las que no existe planificación tributaria se le otorgó una calificación de riesgo bajo, pues al no existir planificación no hace uso de ningún beneficio al momento de calcular el impuesto a la renta y por lo tanto no existe probabilidad de riesgo por su aplicación y a su vez en probabilidad de éxito también se le otorgó una calificación de bajo, debido a que la probabilidad de éxito está en función del objetivo principal de la planificación tributaria que es la maximización de utilidades a través de un menor pago de impuestos o diferimiento del mismo, el cual no se alcanzará sin la utilización de beneficios e incentivos tributarios.

Para aquellas opciones en la que si se aplica planificación tributaria se asignó un nivel medio de riesgo, el cual fue en función de la probabilidad de cambio por parte de la Administración, en cuanto a las condiciones y requisitos que deben cumplir para el uso de estos incentivos o beneficios, adicionalmente se consideró factores internos de la Compañía tales como liquidez y oportunidad en el cumplimiento de los planes.

En cuanto a las probabilidades de éxito se le otorgó una calificación alta, pues el realizar un cálculo correcto de los beneficios e incentivos y sobre todo enmarcados dentro de la normativa tributaria provocaran una verdadera maximización de las utilidades y una disminución en el impuesto causado, dando cumplimiento al objetivo de la planificación tributaria y las expectativas de los socios o accionistas en cuanto al negocio.

8. ELECCIÓN DEL MEJOR PLAN

Beneficio 1 – Contracción de nuevos empleados:

Una vez analizadas las tres alternativas hemos llegado a la conclusión que la mejor ALTERNATIVA ES LA NUMERO DOS contratar al personal considerando la contratación de una persona con discapacidad y una persona adulta mayor pues se obtiene un costo neto de USD \$19,548.96, además que implica un riesgo medio con probabilidad alta de éxito.

Beneficio 2 – Adquisición de maquinaria con el objeto de reducir el impacto ambiental:

Una vez analizadas las dos alternativas hemos llegado a la conclusión que la mejor ALTERNATIVA ES LA NUMERO DOS, es decir considerar los beneficios establecidos en la normativa para adquisición de maquinaria con el objeto de reducir el impacto ambiental pues se obtiene un costo neto de USD \$1,137.03, además que implica un riesgo medio.

Beneficio 3 – Gastos de capacitación (innovación tecnológica):

Una vez analizadas las dos alternativas hemos llegado a la conclusión que la mejor ALTERNATIVA ES LA NUMERO DOS, es decir considerar los beneficios establecidos en la normativa para gastos de capacitación (innovación tecnológica), pues se obtiene un costo neto de USD \$1,534.10, además que implica un riesgo medio.

Beneficio 4 – Gastos de asistencia técnica:

Una vez analizadas las dos alternativas hemos llegado a la conclusión que la mejor ALTERNATIVA ES LA NUMERO DOS, es decir considerar los beneficios establecidos en la normativa para gastos de asistencia técnica, pues se obtiene un costo neto de USD \$1,373.30, además que implica un riesgo medio.

Beneficio 5 – Gastos de viaje a ferias internacionales (promoción del producto):

Una vez analizadas las dos alternativas hemos llegado a la conclusión que la mejor ALTERNATIVA ES LA NUMERO DOS, es decir considerar los beneficios establecidos en la normativa para gastos de de viaje a ferias internacionales para promoción de productos, pues se obtiene un costo neto de USD \$1,134.08, además que implica un riesgo medio.

A continuación un resumen de los planes propuestos que permite visualizar de forma consolidada los resultados que se obtendrían al tomar en consideración el plan elegido, frente a los resultados que se obtendrían con los otros planes:

Tabla No. 47 Elección del mejor plan

Detalle		Primera alternativa	Segunda alternativa	Tercera alternativa
Contratación de nuevos empleados	A1	41,763.13	41,763.13	41,763.13
Depreciación por adquisición de maquinaria con el objeto de reducir el impacto ambiental	A2	2,566.67	2,566.67	2,566.67
Gastos de capacitación (innovación tecnológica)	A3	2,800.00	2,800.00	2,800.00
Gastos de asistencia técnica	A4	3,100.00	3,100.00	3,100.00
Gastos de viaje a ferias internacionales (promoción del producto)	A5	2,560.00	2,560.00	2,560.00
Total gastos	B = Σ A	52,789.80	52,789.80	52,789.80
Participación trabajadores	C= B * 15%	7,918.47	7,918.47	7,918.47
Incremento neto de empleo	D1	-	22,750.00	32,250.00
Deducción por discapacidad	D2	-	7,425.00	-
Deducción por adultos mayores	D3	-	6,825.00	-
Deducción por depreciación de maquinaria con el objeto de reducir el impacto ambiental	D4	-	2,566.67	2,566.67
Deducción por gastos de capacitación (innovación tecnológica)	D5	-	1,465.00	1,465.00
Gastos de asistencia técnica	D6	-	3,100.00	3,100.00
Gastos de viaje a ferias internacionales (promoción del producto)	D7	-	2,560.00	2,560.00
Base para el cálculo de Impuesto a la Renta	E=B-C+ Σ D	44,871.33	91,563.00	86,813.00
Impuesto a la Renta	F=E*22%	9,871.69	20,143.86	19,098.86
Costo neto	G=B-C-F	34,999.64	24,727.47	25,772.47

9. COMPROBACIÓN DEL PLAN ELEGIDO

El análisis realizado en el presente trabajo se ha efectuado sobre la estructura que maneja actualmente POLLITOS S.A., bajo las directrices que facultan al apoderado a la toma de decisiones, por tal motivo no se requiere considerar la evaluación de expertos extranjeros.

10. PROPOSICIÓN AL SOLICITANTE DEL MEJOR PLAN

Una vez que se ha llegado a esta etapa es importante preparar un informe ejecutivo de todo el trabajo efectuado y con la proposición del mejor plan, mismo que debe contar con los elementos de juicio necesarios para sostener la propuesta. Cada una de las propuestas que se efectúen debe exponerse de forma prudente y con criterio profesional, en caso de que el hecho tenga varias alternativas es recomendable exponerlas en orden de importancia y prioridad para que la Gerencia tenga absoluto conocimiento previo a una decisión.

Para el caso analizado se recomienda la opción 2 para los diferentes planes, pues representa el menor costo para la empresa y por ende mayor beneficio para los accionistas.

11. SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ELEGIDO

Como en todo trabajo un profesional en planificación tributaria tiene una responsabilidad permanente realizar un seguimiento y actualización de las alternativas hasta la puesta en marcha de los planes, puesto que, pueden existir cambios en las políticas de la Compañía o en la normativa tributaria vigente.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

La planificación tributaria constituye un instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos del subsector avícola, pues a través del análisis se demostró que las empresas del subsector avícola al aplicar de forma correcta los incentivos y beneficios tributarios contemplados en la normativa, obtendrían un ahorro tributario, y por ende la maximización de sus utilidades.

La eficiencia económica en la gestión del impuesto a la renta en las empresas del subsector avícola, se refleja en la capacidad que tienen los profesionales en materia tributaria para lograr una reducción o diferimiento de la carga fiscal con una probabilidad de riesgo o error imperceptible, utilizando todos los beneficios e incentivos tributarios contemplados en la normativa ecuatoriana.

El impacto de la planificación tributaria en las empresas del subsector Avícola se refleja en aspectos como: incremento en las ventas como resultado de la inversión en capacitación, tecnología, promoción, etc.; incremento del patrimonial y por ende incremento de utilidades; disminución significativa de la carga tributaria, como consecuencia de la aplicación de incentivos y beneficios tributarios e incremento de fuentes de empleo por la creación de nuevas plazas de trabajo.

La planificación tributaria puede ser usada por las empresas del subsector Avícola que tengan la necesidad de realizar una nueva inversión, mejorarla o incrementarla buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos.

El subsector avícola pertenece al sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el cual aporta con un 3% a la recaudación total de impuesto a la renta, el subsector a su vez aporta con el 17% de la recaudación total del sector, siendo el segundo más importante del grupo y por ello la necesidad de alimentar el conocimiento en cuanto a la aplicación de la normativa tributaria tanto al calculo correcto de los impuestos como al uso de los distintos incentivos y beneficios.

El subsector avícola refleja un nivel bajo de planificación tributaria, pues durante el período 2014; 122 empresas del subsector avícola se encontraban activas, de las cuales 89 reportaron su información económica y financiera. De las 89 empresas 68 reportan utilidad, 6 reportan deducción por amortización de pérdidas tributarias, 2 reportan deducción por incremento neto de empleo y 3 reportan deducción por pago a trabajadores con discapacidad, situación que evidencia

5.2. Recomendaciones

La planificación tributaria debe ser reconocida tanto por los sujetos pasivos como por la Administración Tributaria como un instrumento confiable y efectivo para el control y monitoreo del cumplimiento tributario.

Los directivos de las empresas del subsector avícola deben considerar la posibilidad de contratar un profesional en planificación tributaria, pues les permitirá asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, además de proyectar inversiones futuras considerando los diversos incentivos y beneficios contemplados en la normativa.

Los dueños de negocios pertenecientes al subsector avícola, deberían considerar los distintos beneficios tributarios analizados en esta investigación previo a realizar cualquier tipo de inversión como por ejemplo: construcciones de nuevos galpones, plantas de faenamiento de las aves y planta de procesamiento, pues le permitirá seleccionar de mejor forma, el lugar, el tamaño, el tiempo y a su vez establecer los beneficios a los cuales se podría acoger y por ende alcanzar mayores niveles de productividad y eficiencia.

Las empresas avícolas deberían dejar de ver a la planificación tributaria como un costo innecesario y empezar a verla como una oportunidad para alcanzar un ahorro fiscal significativo, como un elemento útil para asegurar las inversiones y el rendimiento de capital.

Los empresarios del subsector avícola deberían tener un conocimiento general de todos los incentivos y beneficios tributarios o a su vez un buen asesor en esta materia, para de esta forma asegurar el aprovechamiento de estos, pues existen gastos como el de

capacitación o promoción internacional que son efectuados normalmente por estas empresas, sin embargo no han considerado que también podrían obtener beneficios de estos.

Las empresas del subsector avícola deben considerar la contratación de personas con discapacidad, adultos mayores o migrantes retornados para desempeñar las funciones relacionadas con la preparación de las granjas para nuevas producciones, proveer de alimento a los pollos, vacío sanitario, pues son actividades que no requieren un perfil técnico pero que le permitirían obtener beneficios tributarios y sociales.

Las personas naturales o jurídicas con proyectos relacionados con la ampliación, mejora o emprendimiento de una actividad económica, debe reconocer en la planeación tributaria un mecanismo seguro para su desarrollo y sostenibilidad en el tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Altamirano, Alejandro C. y Ramiro M. Rubinska, Derecho Penal Tributario, Buenos Aires, 1ª. Ed. Marcial Pons de Argentina, 2008.
- Cavassa, César, La modernización y administración de empresas turísticas. Ed. Trillas 2008.
- Cusguen Olarte, Eduardo, Evasión y Contrabando, Santa Fe de Bogotá – Colombia, Edit. Leyer Ltda.
- Fonrouge, Carlos Giullani, en Diccionario Derecho Tributario, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP, 2012.
- García Novoa, César, en Diccionario Derecho Tributario, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones /CEP), 2012.
- Massone, Miguel, Elusión y Planificación Tributaria, 2008.
- Patiño, Rodrigo y, Teodoro Pozo, Léxico jurídico tributario.
- Rivas Coronado, Norberto, y Samuel Vergara Hernández, Planificación Tributaria, Conceptos, Teoría y Factores a Considerar, Santiago de Chile, 1ª. Edic. Edit. Magril Ltda. 2000.
- Uvillus, Gabriel, en Diccionario Derecho Tributario, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012.
- Villegas, Héctor, en Diccionario Derecho Tributario, Quito, Corporación de estudios y Publicaciones /CEP), 2012.

Leyes y Reglamentos

- Código del Trabajo, Registro Oficial Suplemento No.167 del 16 de Diciembre de 2005 con reformas hasta el 26-Sep-2012.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley 0. Registro Oficial Suplemento No. 493 del 5 de mayo de 2015.
- Código Tributario ecuatoriano, Decreto Supremo No. 1016-A.
- Ley Orgánica de Discapacidades, Registro Oficial Suplemento No. 796 del 25 de Septiembre de 2012.

Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento No. 405 del 29 de Diciembre de 2014.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria Registro Oficial Suplemento No. 242 del 29 de diciembre de 2007.

Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, Registro Oficial Suplemento No. 145 del 17 de Diciembre de 2013.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento No. 407-3S del 31 de Diciembre de 2014.

Netgrafía

www.sri.gob.ec, Servicio de Rentas Internas.

www.supercias.gob.ec, Superintendencia de Compañías

<http://www.agrodigital.com>

<http://www.revistaelagro.com/2014/09/23/analisis-de-la-avicultura-en-ecuador/>

<http://www.revistaelagro.com/2013/09/24/ANALISIS-DE-LA-AVICULTURA-ECUATORIANA/>

http://www.gallinaza.com/energia_biogas_gallinaza.php

ANEXOS

Anexo 1 Empresas pertenecientes al Subsector Avícola

RUC	Compañía	F. Constitución	Estado Social	Tipo de Compañía	CIU	Capital Suscrito	Ciudad	Compañía con Inversión Extranjera Directa
0990600597001	IDALCA S.A.	09/09/1982	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,000.00	GUAYAQUIL	NO
0591727338001	AVICOLA & AGROPECUARIA MARICELA CIA. LTDA.	19/11/2013	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	250,000.00	LATACUNGA	NO
	SUPERAVES S.A.	11/03/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	ELOY ALFARO	NO
	ECOAVES S.A.	13/03/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	YAGUACHI VIEJO (CONE)	NO
1791291387001	AVECENTRO S.A.	11/04/1995	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	159,221.00	YARUQUÍ	NO
	AVICOLAEXPRESS S.A.	24/07/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	NO
1792046912001	PRODUCTORA AVICOLA CEVALLOS PROAVICEA CIA. LTDA.	11/07/2006	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	500,000.00	GUAYLLABAMBA	NO
0992142618001	AVICOLA FERNANDEZ S.A.	10/10/2000	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	3,828,000.00	GUAYAQUIL	NO
1191741907001	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL SUR COMAVISUR CIA. LTDA.	01/09/2011	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	1,200.00	LOJA	NO
0992845198001	FAENADORA INTERNACIONAL DE AVES S.A. FAINASA	03/12/2013	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	250,000.00	NARCISA DE JESÚS (NOBOL)	NO
	FAENADORAJR S.A.	04/04/2014	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	PORTOVIEJO	NO
0992867108001	AVES DEL ECUADOR S.A. AVEDECSA	17/06/2014	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SAMBORONDÓN	NO
1090106216001	REPROAVI CIA. LTDA.	17/08/1995	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	348,790.00	QUITO	NO
1791838238001	AGROPECUARIA GUAYTAN CIA. LTDA.	10/06/2002	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	85,237.00	QUITO	NO
0992127929001	TUFLOSI S.A.	26/06/2000	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,600.00	SANTA ELENA	NO
1891742483001	GRANJA LOS PINOS GRANPIAVE CIA. LTDA.	03/04/2011	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	PATATE	NO
1792599539001	PECUARIA PRIMAVERA NEGRETE & VALAREZO AVIPRIMASA S.A.	15/07/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	QUITO	NO
1792511003001	AVICOLA CRIPOGUA CIA. LTDA.	03/01/2014	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	NANEGALITO	NO
1792596645001	GYGRAPOREC GRANJA PORCINA ECUATORIANA CIA. LTDA.	14/05/2015	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	1,000.00	PEDRO VICENTE MALDONADO	NO
1791294505001	REPROIMAV S.A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS	19/06/1995	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SANTO DOMINGO	NO

RUC	Compañía	F. Constitución	Estado Social	Tipo de Compañía	CIU	Capital Suscrito	Ciudad	Compañía con Inversión Extranjera Directa
	AVICOLA CEDILLO & HIJOS AVICEDCOM CIA.LTDA.	19/11/2015	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	CUENCA	NO
	GRANJA AVICOLA ORQUIDEAS & ASOCIADOS GRAVIOR S.A.	22/09/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	PIÑAS	NO
0992227095001	ABHOR CORP S.A.	18/12/2001	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	SI
1391813538001	INCUBADORA EL DORADO INCUDOR S.A.	17/12/2013	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	PORTOVIEJO	NO
0992734973001	GUERRERO INCUBADORA S.A. GUERINSA	31/10/2011	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	EL TRIUNFO	NO
1791297482001	AGROPECUARIA YARUQUI S.A. AGROYAQUI	24/07/1995	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	405,929.00	QUITO	NO
0190340805001	INCUPASAJE CIA. LTDA.	16/05/2007	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400,000.00	NULTI	NO
1890138507001	INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA.	06/07/1992	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	2,015,200.00	AMBATO	NO
	AVICOLA GANADERA AVIGAVE S.A.	02/03/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SANTO DOMINGO	NO
0791743214001	AVICOLA Y COMERCIALIZADORA ZARACAY AVI & COMZA S. A.	19/01/2010	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	5,000.00	PIÑAS	NO
1391747977001	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA	21/12/2007	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,396,026.00	MONTECRISTI	NO
1891765696001	PROEGG CIA.LTDA.	01/10/2015	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	50,000.00	AMBATO	NO
0591709399001	H&N HUEVOS NATURALES ECUADOR S.A.	22/04/2005	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,300,000.00	TANICUCHI	NO
1792003571001	L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA.	09/08/2005	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	229,000.00	PUEMBO	NO
0190340813001	DISTRIBUIDORA MALU CIA. LTDA.	16/05/2007	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	122,999.00	NULTI	NO
0190389804001	CORPGAL AVICOLAS DEL AUSTRO CIA. LTDA.	20/02/2013	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	1,000.00	SAYAUSI	NO
0992870362001	VEPEBARSA S. A.	16/07/2014	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	NO
0691716228001	DIPOAL CIA. LTDA.	02/08/2006	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	900.00	RIOBAMBA	NO
1790021408001	AVESCA AVICOLA ECUATORIANA CA	15/12/1972	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,931,835.00	TAMBILLO	NO
2390016630001	AGROVIADDEC CIA. LTDA.	11/01/2014	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	NO
	AVES DEL HUINARA AGROHUINARA CIA.LTDA.	11/09/2015	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	450.00	SIGSIG	NO
1791812808001	AVICOLA DE LOS ANDES S.A. ANDEVICOLA	19/11/2001	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	317,483.00	MALCHINGUI	NO
1791883446001	INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA	03/06/2003	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	18,155,325.00	QUITO	NO

RUC	Compañía	F. Constitución	Estado Social	Tipo de Compañía	CIU	Capital Suscrito	Ciudad	Compañía con Inversión Extranjera Directa
0992720697001	DAZACA S.A.	31/01/2011	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	ELOY ALFARO	NO
1790724050001	DIHOLL S.A.	26/11/1985	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	15,000.00	QUITO	NO
1391816677001	COMPAÑIA DE ALIMENTOS PEDERNALES CIA. LTDA. COMALPE	14/05/2014	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	PEDERNALES	NO
0992936576001	CERRITOS-MANGO S.A.	02/09/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	NO
0992594268001	AVISUR S.A.	12/11/2008	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	NO
1792339758001	INDUSTRIA AVICOLA NARANJO AYORA S.A.	20/07/2011	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SANGOLQUÍ	NO
0992330430001	INTERAVES S.A.	10/12/2003	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	NO
	"MORETA & ECO PRODUCCION" "MORETA & ECO PRODUCCION" "ECOPROMORETA" S.A.	26/06/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	10,000.00	AMBATO	NO
0990936781001	AGRICOLA Y GANADERA OVIA S.A	18/08/1988	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	10,000.00	GUAYAQUIL	NO
	AVEXCEL S.A.	13/03/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	YAGUACHI VIEJO (CONE)	NO
1790007782001	INCUBADORA NACIONAL CA INCA	27/11/1963	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	790,000.00	QUITO	NO
1792446341001	AVIANHALZER S.A.	19/06/2013	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,100,800.00	MONTECRISTI	NO
2390017556001	COMPAÑIA AVICOLA MERCAVES S. A.	07/05/2014	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SANTO DOMINGO	NO
1391750706001	TECNOBRACI S.A.	16/05/2008	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	PORTOVIEJO	NO
1890153840001	INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S.A.	20/04/2001	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	100,000.00	AMBATO	NO
1891742653001	PRODUCTORA DE ALIMENTOS SANTA LUCIA PROALISAN CIA. LTDA.	31/03/2011	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	800.00	PÍLLARO	NO
1791415310001	AVES DEL ORIENTE S.A. ORIAVESA	26/08/1998	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,589,003.00	TENA	NO
0991314156001	BURGJA INC S.A.	31/03/1995	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	40,000.00	GUAYAQUIL	NO
1792517621001	AVICOLA EDGAR SANCHEZ AVICES S.A.	08/07/2014	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	2,000.00	QUITO	NO
0992686634001	MATE BABINSKY ANDRADE S.A. MABANDRA	10/09/2010	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	GUAYAQUIL	NO
1291738954001	JUDISPRO S.A.	07/01/2011	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	QUEVEDO	NO
0791752876001	INCUPERLA INCUBADORA PERLA DEL PACIFICO CIA. LTDA.	19/01/2011	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	HUAQUILLAS	NO
1191747085001	BALANCEADOS DEL AUSTRO BALAUSTRON CIA. LTDA.	06/08/2012	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	CATAMAYO (LA TOMA)	NO
1792227224001	COMERCIALIZADORA MOLINERA PUEMBO MOLINPUEMBO S.A.	27/10/2009	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	PIFO	NO
0992581700001	MIDISPRO S.A.	09/09/2008	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	2,908.00	BABAHOYO	NO

RUC	Compañía	F. Constitución	Estado Social	Tipo de Compañía	CIU	Capital Suscrito	Ciudad	Compañía con Inversión Extranjera Directa
1891724965001	SOCIEDAD COMERCIAL Y AGRICOLA LLERENA GARZON GUADALUPE S.A.	25/01/2008	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	1,462,000.00	PELILEO	NO
0992245182001	AVICOLA EL MARQUES AVIMARQUES CIA. LTDA.	04/04/2002	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	85,000.00	GUAYAQUIL	NO
2390017793001	COMPAÑIA AVICOLA CORPROAVIC CIA. LTDA.	26/06/2014	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	SANTO DOMINGO	NO
1391820321001	ALIMENTOS DEL PACIFICO ALIDELPAC S.A.	05/11/2014	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	200,000.00	PORTOVIEJO	SI
0590061069001	AVICOLA ARGENTINA ARGEAV CIA. LTDA	23/05/2000	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	300,400.00	SALCEDO	NO
1891738362001	AVIFAYUC CIA. LTDA.	28/09/2010	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	30,000.00	JUAN BENIGNO VELA	NO
0992174137001	DISTRIBUIDORA DE POLLOS VILLACRESES S.A. DIPOVI	30/08/2000	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	16,697.00	GUAYAQUIL	NO
0992934824001	PRODUCTORA DE CARNES DE AGROZAPOTAL PROAGROZAPOTAL S.A.	17/08/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SANTA ELENA	NO
1391799020001	AVICOLAJORDAL S.A.	17/01/2012	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	400,900.00	JUNÍN	NO
1791888561001	EL CONDROGAL CIA. LTDA	28/05/2003	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	20,000.00	QUITO	NO
1791306961001	AVICOLA VITALOA S.A. AVITALSA	07/11/1995	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	2,881,589.00	TUMBACO	NO
1791838629001	MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.	24/06/2002	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	690,477.00	ASCAZUBI	NO
0992814136001	BIOAVES S.A.	30/05/2013	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	40,800.00	LA TRONCAL	NO
1191742121001	AVICOLA NUTRIFRANK CIA. LTDA.	06/10/2011	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	1,200.00	LOJA	NO
0791779588001	COMPRONAG S.A.	03/02/2015	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	SANTA ROSA	NO
0190406571001	COMPAÑIA DE PRODUCCIÓN AVICOLA BUENO COMAVIBG C.LTDA.	31/10/2014	ACTIVA	RESPONSABILIDAD LIMITADA	A0146.01	400.00	CUENCA	NO
1391775245001	COMPAÑIA AGROPECUARIA BRILOOR S.A.	27/07/2010	ACTIVA	ANÓNIMA	A0146.01	800.00	PORTOVIEJO	NO